



Santiago de Querétaro, Querétaro, 26 de mayo de 2022

AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con los artículos 1, 4, párrafo cuarto y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; los acuerdos del Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación durante los meses de marzo, abril y mayo, los avisos de 18, 20 y 25 de marzo, así como 14, 23, 30 de abril, 19 y 29 de mayo, todos del dos mil veinte, emitidos por la Consejerías Electorales y Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respectivamente; por instrucciones de la Consejera Presidenta Provisional del órgano de dirección superior, y con fundamento en los artículos 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 4, 52, 57, 62, fracciones III y XV, 63, fracciones I, II y XXXI, 65 y 66 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 52, 54, 55, 56, 64 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca a la **sesión ordinaria** del Consejo General, a celebrarse el **30 de mayo de 2022**, a las **10:00 horas**, a través de la plataforma de videoconferencia con la liga: <http://ieeq.mx/contenido/prensa/vivo.php>, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión.
- II. Aprobación del orden del día propuesto.
- III. Aprobación del acta de sesión ordinaria del veintinueve de abril del año que transcurre.
- IV. Presentación del informe de la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- V. Presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- VI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General los Lineamientos para la elaboración de dictámenes, minutas y actas que emiten los órganos colegiados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- VII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones a los Lineamientos para la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- VIII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se da cumplimiento a diversas sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IX. Asuntos generales.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **10:15 horas** del mismo día.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Reglamento Interior de este Instituto en el marco del establecimiento de diversas medidas y recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y las autoridades locales, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga, así como de las medidas del propio Instituto publicadas en el sitio de internet del Instituto entre las que destaca que los órganos colegiados del Instituto podrán llevar a cabo sesiones virtuales con apoyo de las herramientas tecnológicas.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Se acompaña en archivo adjunto la documentación relativa a los puntos:

- III. La versión estenográfica del acta de sesión referida.
- IV. y V. Los informes correspondientes.
- VI. VII y VIII. Las determinaciones propuestas con anexo.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA
EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las nueve horas del día veintinueve de abril de dos mil veintidós, reunidos los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para celebrar la sesión virtual convocada para el día que se indica: doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, licenciado Daniel Dorantes Guerra, maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, titulares de las Consejerías Electorales; maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como la representación de las fuerzas políticas: licenciado Joel Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional, licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, licenciado Néstor Gabriel Domínguez Luna, representante propietario del partido Morena, y ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, representante suplente del Partido del Trabajo; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Aprobación de las actas de sesión ordinaria del treinta y uno de marzo, así como de la urgente del cinco de abril, ambas del año que transcurre. IV. Presentación del informe de la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de

Querétaro. V. Presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones a los Lineamientos de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones al Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VIII. Asuntos generales.- Inicio de la sesión: En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muy buenos días tengan todas y todos ustedes. Da inicio la sesión virtual del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para hoy viernes veintinueve de abril, a las nueve horas. Agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, del funcionariado del Instituto, a los medios de comunicación y al público que sigue la sesión a través de internet. Secretario Ejecutivo, con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito que verifique el quórum legal. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días y atendiendo su instrucción Presidenta, daría cuenta de la presencia de todas y todos los integrantes de este colegiado, comenzando por las representaciones de los partidos políticos, doy cuenta de la presencia del licenciado Adolfo Camacho Esquivel, buenos días. Responde el licenciado Adolfo Camacho Esquivel,

representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del Partido Verde Ecologista doy cuenta de la presencia de la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, buenos días. Responde la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del partido Morena doy cuenta de la presencia del licenciado Néstor Gabriel Domínguez Luna, buenos días. Responde el licenciado Néstor Gabriel Domínguez Luna, representante propietario del partido Morena.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del Partido del Trabajo doy cuenta de la presencia del ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, buenos días. Responde el ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, representante suplente del Partido del Trabajo.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Por lo que respecta a consejerías electorales doy cuenta su presencia doctora María Pérez Cepeda, buenos días. Responde la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Buenos días a todas y a todos. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del consejero Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Presente Secretario, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- De la licenciada Rosa Martha Gómez

Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- De la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y del licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- Presente, buenos días Secretario. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo. Finalmente el suscrito en mi carácter de Secretario Ejecutivo de este Consejo General, por lo que en términos del artículo sesenta y tres, fracción dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como del artículo sesenta y seis del Reglamento Interior de este Instituto, existe quórum legal para sesionar, quedando formalmente instalada esta sesión ordinaria, de modo que todos los actos que se desahoguen en la misma serán válidos y legales. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional. Gracias Secretario, le pido por favor continúe con el desahogo del siguiente punto. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta, corresponde informar sobre las instrucciones para el desahogo de esta sesión virtual que son las que hemos venido realizando para sesiones de esta modalidad. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional. Gracias, continuemos por favor con el segundo punto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo. Corresponde a la aprobación del orden del día propuesto, y en términos de los artículos cincuenta y siete, sesenta y uno, sesenta y cinco, y sesenta y seis de la Ley Electoral;

cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro; así como, los artículos cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, y sesenta y ocho al setenta y cinco de nuestro Reglamento Interior, y en virtud de que la convocatoria ya establece el orden del día propuesto para esta sesión ordinaria, la cual ha sido previamente circulada con la convocatoria y además obra en los estrados de este Instituto, resulta de su conocimiento el orden del día propuesto. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Consejeras y consejeros electorales, representantes de partidos políticos está a su consideración la propuesta del orden del día, si alguien tuviera alguna intervención al respecto... Al no haber intervenciones y antes de pasar a la votación correspondiente, consulto a los integrantes del colegiado si desea alguien inscribirse en asuntos generales este es el momento para hacerlo... No hay inscripción en asuntos generales, por lo tanto, le solicito Secretario que proceda a tomar la votación respectiva al orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Atendiendo su instrucción, consultaría a consejeras y consejeros si aprueban el orden del día, si están por la afirmativa sírvanse levantar su mano por favor... Doy cuenta de seis votos a favor, quedando aprobado el orden del día propuesto Presidenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Gracias Secretario, desahogue por favor el tercer punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Corresponde a la aprobación del acta de la sesión ordinaria del treinta y uno de marzo, así como de la sesión urgente del cinco de abril, ambas del año que transcurre. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta

Provisional.- Están a su consideración integrantes del colegiado las versiones estenográficas de las actas consulto si hay ¿algún comentario al respecto?... Al no haber comentarios, solicito Secretario que tome la votación. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Atendiendo su instrucción Presidenta, y en votación económica solicitaría a las y a los consejeros, si están por la afirmativa de aprobar las actas en comento, sírvanse levantar su mano... Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que, quedan aprobadas las actas referidas. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Continuemos con el siguiente punto por favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Corresponde abordar el punto cuarto relativo a la presentación del informe de la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General de este Instituto; quedando usted en uso de la voz. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Gracias Secretario. El informe de la presidencia fue circulado con la convocatoria correspondiente, sin embargo, quisiera destacar algunos puntos: Esta presidencia participó en el programa "Abril mes del niño, niña y adolescente: treinta días impulsando tus derechos" que realiza el Centro de internamiento para adolescentes en el Estado. El día siete de abril del año en curso, en compañía del consejero Daniel Dorantes Guerra impartimos una plática sobre los derechos político-electorales, así como las responsabilidades que conlleva su ejercicio, asimismo sobre los derechos humanos a la igualdad y a la no discriminación. Acudí a los cursos que se impartieron aquí al personal del Instituto Electoral, así como al público en general sobre los "Derechos personalísimos. ¿Cómo ejercer el control sobre los derechos ARCO?" que impartió la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Asistí

al Conversatorio "Personas con discapacidad intelectual. Mecanismos para reducir brechas de desigualdad", impartido por el programa "Contigo en la Universidad del Valle de México". En el marco del convenio tripartita con el municipio de Querétaro y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública se han llevado a cabo diversas reuniones de trabajo para la celebración del ejercicio denominado "Gobierno Abierto", participando el día de ayer en la primera reunión de diálogo con la ciudadanía. Se atendió la invitación de la Barra Mexicana del Colegio de Abogados e impartí en una de las sesiones de la Comisión de Asuntos Indígenas el tema "Los Sistemas Jurídicos Indígenas en los Procesos Electorales". Asimismo, informo que atendí la invitación de la diputada Laura Andrea Tovar Saavedra, integrante de la Sexagésima Legislatura del Estado, para presentar el libro "Feminización de la Política". Estos serían los puntos que destacaría respecto del informe de la presidencia y consulto a las y los integrantes del colegiado si alguien tiene algún comentario al respecto... Al no haber comentarios, le pido Secretario proceda con el desahogo del siguiente punto. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta y previo a pasar al siguiente punto, me permitiría dar cuenta de la incorporación del licenciado Joel Rojas Soriano representante del Partido Acción Nacional, buenos días representante. Responde el licenciado Joel Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional. Buenos días presente, gracias. Retoma el uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y continuando con su instrucción corresponde abordar el siguiente punto relativo al informe de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto; que no obstante haberse circulado con la convocatoria, si me permite Presidenta mencionar dos o tres puntos relevantes al respecto. Responde la

doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Por supuesto, está usted en uso de la voz. Retoma el uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Gracias Presidenta. Comentarles que en seguimiento al acuerdo IEEQ diagonal CG diagonal A diagonal cero veinticinco diagonal veintiuno, se recibieron los informes referentes al convenio de colaboración celebrado con la Universidad Autónoma de Querétaro a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, para la elaboración del análisis y estudios necesarios para la implementación de acciones afirmativas en el Estado de Querétaro, dirigido a garantizar los derechos político-electorales de personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, con motivo de las actividades vinculadas con los efectos de la sentencia TEEQ guion JLD guion uno diagonal dos mil diecinueve, el once de abril del presente año se remitió al Tribunal Electoral el informe final de esta Secretaría Ejecutiva, así como, copia certificada de las evidencias documentales de la difusión de los carteles de campaña extraordinaria denominada "Derechos de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado". Y finalmente, en términos del acuerdo IEEQ diagonal CG diagonal A diagonal ciento once diagonal veintiuno, referente a las gestiones realizadas por esta Secretaría Ejecutiva respecto de los requerimientos emitidos por autoridades jurisdiccionales, ya se hizo del conocimiento de las consejerías electorales; mediante el oficio correspondiente, todas las actividades e informes circulados para dar cumplimiento a este acuerdo. Y de esta manera agradecer a todo el funcionariado del Instituto, a las direcciones ejecutivas y titulares de éstas por las actividades realizadas durante este mes que culmina; sería cuanto Presidenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Gracias Secretario, continúe por favor con el siguiente punto. En uso de la voz el

maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Es el relacionado con la presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones a los Lineamientos de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Siendo los puntos de acuerdo son los siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones a los Lineamientos de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Segundo. Las modificaciones y adiciones a los Lineamientos de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro entrarán en vigor a partir de su aprobación por este Consejo General. Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos lleve a cabo la integración de las modificaciones y adiciones al texto vigente de los Lineamientos de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su publicación en el sitio de internet del Instituto. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Integrantes del colegiado está a su consideración el proyecto de acuerdo referido por si hubiese alguna observación, algún comentario?... Tiene el uso de la voz el consejero

electoral José Eugenio Plascencia Zarazúa. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia, consejero electoral.- Muchas gracias Presidenta. En general tanto para este acuerdo y el siguiente, relativos a los Lineamientos de la Oficialía de Partes y al Reglamento de la Oficialía Electoral, agradecer la participación de los partidos políticos en la verificación, la revisión y observaciones que hicieron llegar a la Comisión Jurídica respecto de los proyectos que se pusieron a su consideración y que fueron aprobados en sesión extraordinaria de la Comisión Jurídica el pasado miércoles veintisiete. Comentar, que estas dos modificaciones a esta normatividad son las primeras de una serie de modificaciones que estaremos realizando a diversa normatividad del Instituto que no tiene vinculación con proceso electoral y que estaremos realizando análisis y propuestas de modificación en los próximos meses. Ya en próximos días estaremos haciendo llegar un calendario con las fechas que estamos proponiendo y la normatividad que se pondría a consideración tanto del Consejo General como de los integrantes de la Comisión Jurídica y que estaremos abordando en próximas sesiones del Consejo General; próximas sesiones ordinarias de aquí hasta el mes de noviembre. En ese sentido, agradecer también a las áreas que están participando en la revisión y generando propuestas de actualización a esta normatividad, a la Coordinación Jurídica que es quien encabeza estos trabajos por conducto del licenciado Carlos Abraham Rojas Granados y del doctor Juan Rivera Hernández quien capitanea este equipo. En ese sentido próximamente estaremos también proponiendo algunas modificaciones a otra normatividad y estaremos aprobándolas en Consejo General; sería cuanto Presidenta muchas gracias. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- ¿Algún otro comentario al respecto?... De no haber más comentarios, le pido al Secretario que tome la

votación respectiva. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Claro que sí Presidenta. En votación nominal solicitaría el sentido de su voto al licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y a la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Gracias Presidenta, doy cuenta de seis votos a favor, por lo que queda aprobado el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Gracias, le pido por favor que desahogue el séptimo punto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Es el relacionado con la presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten

a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones al Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Siendo los puntos de acuerdo los siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones al Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Segundo. Las modificaciones y adiciones al Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro entrarán en vigor una vez aprobadas por este Consejo General. Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lleve a cabo la integración de las modificaciones y adiciones al texto vigente del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su publicación en el sitio de internet del Instituto. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Gracias Secretario. Está a consideración de quienes integran este cuerpo colegiado el proyecto de acuerdo de referencia por si hubiese ¿alguna observación?... Al no haber comentarios, le pido Secretario que proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Atendiendo su instrucción, consultaría de manera nominal a las y los consejeros electorales el sentido de su voto comenzando por el licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado

Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejerías. Doy cuenta de seis votos a favor, por lo que queda aprobado el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Secretario le pido por favor que desahogue el siguiente punto. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Corresponde al punto de asuntos generales y no tenemos registro para este punto. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Consejera Presidenta Provisional.- Muchas gracias Secretario. Han sido agotados todos los puntos en el orden del día para los que fuimos convocados, siendo las nueve horas con veinte minutos del viernes veintinueve de abril del dos mil veintidós, se da por concluida

la presente sesión. Que tengan ustedes un buen día.-----

Querétaro, Qro., 30 de mayo de 2022

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Presidencia del Consejo General, informa al Órgano Colegiado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), las actividades relevantes realizadas durante el mes de mayo del presente año.

REUNIONES DE TRABAJO.

Se participó semanalmente en las reuniones de trabajo que realizamos las Consejerías Electorales, la Secretaría Ejecutiva y esta presidencia, a fin de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual 2022, así como a las determinaciones aprobadas por el órgano superior de dirección.

De igual manera, se realizaron las reuniones de trabajo necesarias con las y los titulares de cada una de las áreas que integran el IEEQ, a efecto de conocer y dar seguimiento a las tareas que realizan para dar cumplimiento a las actividades que tienen encomendadas.

Por otra parte, se participó en reuniones de trabajo con el titular de la Coordinación Administrativa para conocer el avance del ejercicio presupuestal 2022 y con las áreas Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos; así como la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación sobre temas relacionados al ejercicio de participación denominado "gobierno abierto" y simulacros de asambleas para organizaciones que desean constituirse como partidos políticos locales.

Asimismo, me reuní con el Contralor General, Mtro. Raúl Ríos Ugalde para el seguimiento de las actividades de este Instituto.

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Como es de su conocimiento, se presentó el Informe del estado general que guardan los trabajos realizados por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y lo correspondiente al pasado Proceso Electoral, en las instalaciones del Teatro Experimental del Querétaro Centro de Congresos de esta ciudad, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 fracción IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

En el marco del Convenio tripartita celebrado entre el municipio de Querétaro, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se participó en diversas reuniones de trabajo para la preparación del ejercicio de participación denominado "Gobierno Abierto", el cual tuvo verificativo el pasado domingo 15 de mayo, a través la herramienta electrónica "Voto Móvil" implementada por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en dicho ejercicio participó la ciudadanía que reside en la delegación Epigmenio González del municipio de Querétaro, involucrándose así en la toma de decisión sobre la obra pública que beneficiará su entorno.

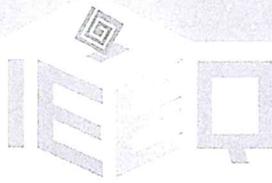
Atendiendo la invitación del Sistema Estatal Anticorrupción y el Gobierno del Estado de Querétaro, asistí a la presentación de la Política Estatal Anticorrupción Querétaro (PEA-QRO) y el plan estratégico que se implementará en la entidad, evento que se realizó en el Querétaro Centro de Congresos de esta ciudad.

Se atendió reunión de trabajo virtual con las y los integrantes de la Asociación de Instituciones Electorales de las Entidades Federativas a fin de dar seguimiento a las actividades en materia electoral que de manera conjunta se realizan al interior del país.

Con motivo de la invitación del Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Querétaro (CANACO SERVITUR), Lic. Fabián Octavio Camacho Arredondo, asistí a la toma de protesta del Consejo Directivo 2022-2023 que se realizó en el Club de Industriales de esta ciudad.

Durante este periodo se asistió a dos sesiones convocadas por el Comité de Premiación titulado "Trayectoria a la Investigación" del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, con motivo de la convocatoria emitida por el CONCYTEQ y el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

Por otra parte, Consejerías Electorales y el Secretario Ejecutivo de este Instituto, acudimos al Museo de Ciencia y Tecnología "El Péndulo", ubicado en las instalaciones del Centro Cultural y Educativo Manuel Gómez Morín de esta ciudad, con motivo de la entrega de la aportación de cinco millones trescientos veinticinco mil quinientos cincuenta y nueve pesos al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ), derivado de las multas y sanciones aplicadas a diversos partidos políticos y que serán destinados a la realización de proyectos científicos y tecnológicos en la entidad a través del CONCYTEQ.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

PRESIDENCIA

INFORME DE ACTIVIDADES

Las Consejeras y Consejeros Electorales, así como el funcionariado de este Instituto, asistimos a la conferencia magistral "Inclusión y democracia: la garantía de los derechos de las personas trans", en el marco del día internacional contra la homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia en la que se contó con la participación de la Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y el Vocero del Frente Queretano por el derecho a la No Discriminación y el Estado Laíco, Waltter López González, evento organizado por la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión que preside el Consejero Electoral, Daniel Dorantes Guerra.

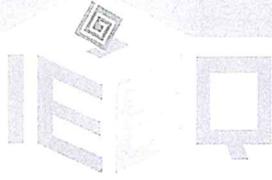
En el marco de capacitación al funcionariado 2022 a cargo de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación de este Instituto, durante este periodo se participó en el curso "Interpretación y Argumentación Jurídica" que impartió la *Escuela Judicial Electoral* del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Atendiendo la invitación de la presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva, Licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, durante este periodo acudimos a los municipios de Amealco de Bonfil donde sostuvimos una reunión con el presidente municipal, así como Colón, Qro., con el objetivo de presentar el programa "Red Nacional y Estatal de Mujeres Electas" implementado por el Instituto Nacional Electoral (INE), la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE) y los Organismos Públicos Locales Electorales a fin de poner en marcha acciones que contribuyan a la erradicación de la violencia política de género (VPG), dirigida a las mujeres que resultaron electas en los diferentes cargos de elección en la integración del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado.

En atención a la invitación formulada por la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro en coordinación con la Jefatura de Investigación y Posgrado; y el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias, asistí a la entrevista con motivo de la publicación del libro "Costumbre y Tradición en los Sistemas Normativos Indígenas en Querétaro" que forma parte de la colección *Conociendo Identidades Construimos Democracia* editado por este Instituto, que se realizó en la librería "Hugo Gutiérrez Vega" en el marco de la Jornada: Novedades Editoriales de dicha facultad.

El Consejero Carlos Rubén Eguiarte Mereles y una servidora, participamos en reunión de trabajo con el Magistrado Greco Rosas Méndez del Tribunal Superior de Justicia y el Maestro Rogelio Flores Pantoja, Director del Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, con motivo de la preparación de la publicación de la "Constitución Comentada".

Página 3 | 5



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

PRESIDENCIA

INFORME DE ACTIVIDADES

Las Consejeras y Consejeros Electorales, asistimos a la presentación del libro "Costumbre y Tradición en los Sistemas Normativos Indígenas en Querétaro de la colección "Conociendo Identidades Construimos Democracia" que se realizó en Auditorio General de Barrio Sexto en Santiago Mexquititlán del municipio de Amealco de Bonfil, Qro., que tiene como objetivo difundir y poner a disposición de los pueblos y comunidades indígenas el resultados de investigaciones sobre costumbres y tradiciones en los sistemas normativos de la entidad.

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL INE

Se dio continuidad a los trabajos de colaboración con el Instituto Nacional Electoral (INE) en particular para el ejercicio de participación ciudadana "Gobierno Abierto" se solicitó la suscripción del instrumento de colaboración a fin de contar con el padrón electoral de la delegación Epigmenio González del municipio de Querétaro, Qro.

Por otra parte, se realizaron las acciones administrativas necesarias para la generación de la firma electrónica de una servidora a fin de suscribir el convenio de colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género.

ATENCIÓN A CIUDADANÍA

Recibí a estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro, quienes se acercaron a una servidora con motivo de un proyecto académico que realizan sobre la función electoral que desempeñamos.

En colaboración con los aliados estratégicos, me reuní con el Presidente del Consejo Empresarial del Estado de Querétaro (COPARMEX), actuario Jorge Camacho Ortega, a fin de continuar con actividades en materia electoral y de participación en beneficio de la sociedad en general.

SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (SIVOPLE)

Informo a este colegiado que, durante este mes, se dio seguimiento al Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE) con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del IEEQ a fin de atender de manera oportuna las actividades e información solicitada por el Instituto Nacional Electoral (INE), a través de sus áreas ejecutivas, así como para conocer sobre las consultas o solicitudes que se presentan por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales en el país.

COMUNICACIÓN SOCIAL.

En cumplimiento a los principios de máxima publicidad y transparencia, la Coordinación de Comunicación Social difundió las actividades del Instituto a través de boletines de prensa, entrevistas, plataformas digitales y otros medios institucionales; además, dio respuesta a las peticiones informativas de las y los representantes de los medios.

Como parte del "Programa de capacitación al funcionariado 2022", integrantes de la Coordinación y personal de la presidencia completaron el taller "Comunicación creativa y efectiva para las elecciones", impartido los días 18 y 19 de mayo por la organización Estrategia Electoral, lo que permitirá fortalecer el quehacer institucional en esta materia.

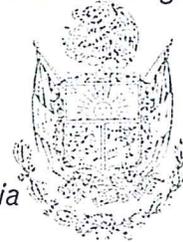
Por último, se informa que esta presidencia atendió de manera oportuna la correspondencia recibida de manera interna y externa; asimismo, se realizó el respaldo digital de la misma para su integración en el Sistema Integral del IEEQ (SIIEEQ).

ATENTAMENTE

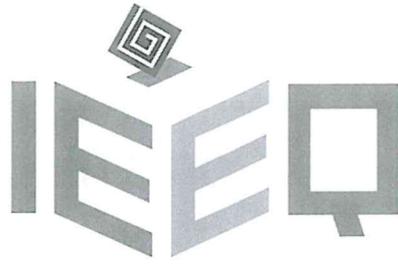
Tu participación hace la democracia

Dra. María Pérez Cepeda

Consejera presidenta provisional del Consejo General



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INFORME MENSUAL SECRETARÍA EJECUTIVA

MAYO 2022

Contenido

- I. Marco Legal** **Pag. 4**

- II. Secretaría Ejecutiva** **Pag. 5**
 - a) Gobierno Abierto.**
 - b) Actividades relacionadas con cumplimiento de instrucciones de acuerdos del Consejo General.**
 - c) Servicio Profesional Electoral Nacional.**

- III. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.** **Pag. 8**
 - a) Coordinación Jurídica.**
 - b) Coordinación de Instrucción Procesal**
 - c) De conformidad con el artículo 241 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se informan los siguientes sobreseimientos, desechamientos y no admisiones de denuncias presentadas.**

- IV. Educación Cívica** **Pag.10**
 - a) Talleres de valores impartidos a niñas, niños y jóvenes.**
 - b) Talleres de valores impartidos a mamás, papás y docentes.**
 - c) Cuentacuentos.**
 - d) Teatro guiñol.**
 - e) Feria de valores.**
 - f) Charlas para la construcción de ciudadanía.**
 - g) Cine-foros.**
 - h) Hyandi**
 - i) Taller de valores focalizado hacia niñas y niños pertenecientes a pueblos indígenas.**
 - j) Taller de valores focalizados hacia mujeres.**
 - k) Los valores en cada rincón.**
 - l) Revocación de Mandato.**

- m) **Implementación de estrategias de capacitación al personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.**

V. Organización Electoral.

Pag. 13

- a) **Seguimiento a las Determinaciones en materia de Financiamiento Público, Sanciones y Prerrogativas de los Partidos Políticos.**
- i. **Sanciones y remanentes de partidos políticos**
 - ii. **Deducciones de sanciones**
 - iii. **Informe a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos**
 - iv. **Registro en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral**
- b) **Solicitudes de Acceso a la Información Pública de Acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como de las distintas áreas del Instituto Nacional Electoral.**
- c) **Vinculación Interinstitucional.**
- d) **Servicio Profesional Electoral Nacional**
- e) **Material Electoral para la Celebración de Ejercicios Democráticos.**
- f) **Conservación de materiales electorales.**
- g) **Información de las Organizaciones Ciudadanas y sus afiliados a través de los Sistemas Informáticos dispuestos por el Instituto Nacional Electoral.**
- h) **Registro de organizaciones sistema de capacitación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos (Portal web).**
- i. **Mesa de control.**
- i) **Reclutamiento y selección de Auxiliares Administrativos.**
- j) **Simulacros.**

- k) **Distritación Electoral Local.**
- l) **Gobierno Abierto.**

VI. Vinculación interinstitucional.	Pag. 16
VII. Sistema de Vinculación del INE con los OPLES.	Pag. 17
VIII. Fiscalización.	Pag. 17
IX. Unidad de Transparencia.	Pag. 18
X. Administración.	Pag. 18
a) Coordinación Administrativa.	
b) Contraloría General.	
c) Unidad de Recursos Humanos y Financieros.	
d) Unidad de Apoyo Administrativo.	
XI. Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación.	Pag. 21
a) Publicaciones en la página principal del IEEQ.	
b) Sistemas de información.	
c) Actividades referentes a la constitución de Partidos Políticos Locales.	
d) Actividades del ejercicio democrático “Gobierno Abierto”.	
e) Actividades operativas de desarrollo.	
f) Actividades y seguimiento técnico.	
g) Actividades de Gobierno Abierto.	
XII. Comisión de Seguridad e Higiene del IEEQ.	Pag. 22
XIII. Comité de Archivo	Pag. 22
XIV. Asuntos de Género e Inclusión.	Pag. 23



I. Marco Legal

En mi carácter de Secretario Ejecutivo y en términos del artículo 63 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como demás ordenamientos legales que rigen este organismo autónomo, rindo ante este colegiado, el informe de las actividades que se realizaron por esta Secretaría Ejecutiva y los órganos operativos que la integran, en el periodo del veintiuno de abril al veinte de mayo de dos mil veintidós.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

II. SECRETARÍA EJECUTIVA.

- Se hace de conocimiento a este colegiado, que el funcionariado adscrito a la Oficina del Secretario Ejecutivo atendió diversos asuntos competencia de este órgano, entre ellos, solicitudes de información realizadas por la Contraloría General del Instituto, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, Partidos Políticos y Secretaría de Finanzas.
- Se realizó la autorización para llevar a cabo la disolución y liquidación de diversas Asociaciones Civiles, y se instruyó a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto llevar a cabo el seguimiento respecto de la liquidación; esto en virtud de los informes presentados por dicha Unidad.
- Se realizaron las actividades correspondientes para llevar a cabo la presentación del Informe Anual 2021 de este Instituto Electoral el 05 de mayo del año en curso, en el Teatro Experimental de esta ciudad.
- Se participó en el curso "Interpretación y Argumentación Jurídica" impartido por la Escuela Judicial Electoral los días 11 y 12 del presente mes y año; de igual forma se acudió a las actividades llevadas a cabo el marco del Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia, así como al conversatorio "Personas con discapacidad intelectual. Mecanismos para reducir brechas de desigualdad".
- El pasado 20 de mayo se llevó a cabo el acto protocolario para la entrega de recursos al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ), obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral de conformidad con lo dispuesto en artículos 458, párrafo 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 223, párrafo octavo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- Finalmente, se elaboró la versión estenográfica del acta de la sesión ordinaria del 29 de abril del año en curso, así como el guion correspondiente, y se coadyuvó en la logística para el desahogo de esta.

a) Gobierno Abierto.

- El 15 de mayo se llevó a cabo el ejercicio de democracia participativa denominado "Gobierno Abierto" en conjunto con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el Municipio de Querétaro, a

través del sistema de votación electrónica “Voto Móvil” de este instituto, la ciudadanía eligió este día la “Rehabilitación y complemento de un Parque Lineal en Av. Constitución” en la Delegación Epigmenio González del municipio de Querétaro, con una participación de 798 votos emitidos de los cuales 355 (44.49%) fueron para el proyecto ganador.

b) Actividades relacionadas con cumplimiento de instrucciones de acuerdos del Consejo General.

- En el expediente **TEEQ-PES-8/2021 y acumulados**, relativo al procedimiento especial sancionador **IEEQ/PES/011/2021-D**, iniciado con motivo de las denuncias presentadas por Roberto Augusto Ruíz Martínez, Andrea Josabed Palos Vizcaya y Joel Rojas Soriano, en contra del partido político MORENA y Celia Maya García, otrora candidata a la Gubernatura del Estado de Querétaro, por conductas constitutivas de violencia política por razón de género; las acciones en el plazo que se informa fueron las siguientes: En espera que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, informe sobre la deducción de la multa en el plazo de un día hábil a que ello ocurra, para informar dentro del mismo plazo al Tribunal Electoral.
- En el procedimiento seguido en el expediente **TEEQ-PES-49/2021** y relativo al **IEEQ/PES/075/2021-D**, procedimiento iniciado por la denuncia presentada por Ana Rosa Valadez Alvarado, en contra de María Alemán Muñoz Castillo, otrora candidata a la presidencia municipal de Querétaro postulada por el Partido Revolucionario Institucional y al Partido. En espera de que el Tribunal se pronuncie acerca del cumplimiento la resolución.
- En el expediente **TEEQ-PES-42/2021**, relativo al procedimiento especial sancionador **IEEQ/PES/058/2021-D**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Francisco Vega Prado en contra de José Luis Osornio Ponce, otrora candidato a la presidencia municipal de Colón postulado por el Partido de Fuerza por México, el veinticinco de abril se emitió proveído por el cual se tuvo por recibido el oficio SF/DI/DNC/00598/2022, informando la Secretaría de Finanzas las acciones realizadas encaminadas al cobro total de la multa impuesta al denunciado, remitiendo la información al Tribunal, se está en espera de que la Secretaría de Finanzas informe sobre el pago total de la multa. Asimismo el veintitrés de mayo se emitió proveído por el cual se requirió al denunciado informe sobre el cumplimiento de la campaña en redes a que fue vinculado.

- En el expediente **TEEQ-PES-113/2021**, relativo al procedimiento especial sancionador **IEEQ/PES/091/2021-D**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Martha Catalina Gómez Virrueta, en contra de Gustavo Nieto Chávez, otrora candidato a la presidencia municipal de San Juan del Río, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, el veinte de mayo se emitió proveído por el cual se tuvo por recibido el oficio SF/DI/DNC/00695/2022, por el cual la jefa del Departamento de Notificación y Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en atención al oficio DEAJ/420/2022, informó respecto de las acciones que se han realizado para llevar a cabo el cobro de la multa impuesta a la persona física denunciada.
- En autos del expediente **TEEQ-PES-108/2021** relativo al **IEEQ/PES/93/2021**, se dictó sentencia en la cual se determinó la existencia de la infracción atribuible a María Alemán Muñoz Castillo, como otrora candidata a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Querétaro por el Partido Revolucionario Institucional, en espera de que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos informe de la deducción de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional, de acuerdo a la lista de sanciones impuestas al partido.
- En el expediente **TEEQ-PES-147/2021**, relativo al procedimiento especial sancionador **IEEQ/PES/126/2021-D**, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Diego Agustín Enciso Flores, en contra de Martín Jiménez Ramos y MORENA, se vinculó al consejo respecto del cobro de la multa impuesta al denunciado, por lo que derivado del informe de la DEOEPyPP en el sentido de que el partido político MORENA tiene remanentes y multas por cobrar, razón por la cual se cobrará la sanción en el orden en que fue emitida la sentencia; estamos en espera de la deducción correspondiente.

Nota: Todas las acciones realizadas se informaron debidamente al TEEQ.

b) Servicio Profesional Electoral Nacional.

- Esta Secretaría Ejecutiva como órgano de enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional¹, elaboró diversos proyectos para solicitar información y documentación vinculada con el cumplimiento de los requisitos para la obtención de los incentivos del periodo evaluable 2021, a efecto de contar con la documentación que permita llevar a cabo la valoración para el otorgamiento de estos.

¹ En delante SPEN.

- El diecinueve de abril y nueve de mayo se dio atención a la instrucción de la Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, vinculada con el oficio INE/DESPEN/DCPE/191/2022, y se informó la negativa de posibles encargadurías de despacho y/o en comisiones de trabajo de la lista emitida por el Instituto Nacional Electoral con relación al concurso interno.
- Se elaboró un proyecto de consulta dirigida a la Subdirección de titularidad, promociones e incentivos del Servicio Profesional Electoral Nacional en materia de incentivos.

III. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

a) En la Coordinación Jurídica.

- En atención a los avisos de intención presentados por las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como partido político local en el estado de Querétaro, se realizaron: la emisión de proveídos de recepción de escritos relativos a la autorización de personas auxiliares que realizarán la captura a través de la aplicación móvil, así como oficios dirigidos a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización, ambas del Instituto, asimismo, se llevó a cabo la integración de cada uno de los expedientes.
- Se elaboraron 2 proyectos de acuerdo aprobados por el Consejo General en fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós.
- Se realizó la digitalización y archivo toda la documentación en el Sistema Informático INFOPREL² y atendieron las actividades encomendadas por esta Dirección.
- Se dio seguimiento a los medios de impugnación interpuestos ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, SM-JDC-44/2022, SM-JDC-45/2022, SM-JDC-46/2022, SM-JDC-48/2022, SM-JDC-50/2022 y SM-JDC-53/2022, la cual confirmó las sentencias emitidas por el Tribunal Local en sesiones públicas del doce y dieciocho de mayo,

² INFOPREL. Sistema Informático del Proceso Electoral 2020-2021.

referentes a las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

- Se elaboraron diversos contratos y convenios para las diferentes áreas del IEEQ, relacionados con: el arrendamiento del Teatro Experimental el cinco de mayo y convenio de colaboración a celebrar entre este organismo y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, entre otros.
- Se elaboraron 5 actas circunstanciadas con motivo de la sustanciación de procedimientos sancionadores y eliminación del padrón electoral y el libro negro resguardo provisional de los archivos enviados a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales³ del Instituto Nacional Electoral, con el asunto lista nominal de electores del Municipio de Querétaro.
- Durante el periodo que se informa se cubrieron las guardias en la Oficialía de Partes programadas por vencimientos de plazos, en atención a las agendas proporcionadas por la Unidad Técnica de Fiscalización, la Coordinación Jurídica y la Coordinación de Instrucción Procesal, todas de este Instituto.

b) En la Coordinación de Instrucción Procesal

- Se realizaron diversas actuaciones en **27** procedimientos ordinarios sancionadores y **11** procedimientos especiales sancionadores.
- Se dio seguimiento a los medios de impugnación, competencia del Instituto y de los órganos jurisdiccionales.
- Se proyectaron y revisaron **9** contratos por tiempo determinado para personas de las áreas operativas del Instituto.
- Se dio seguimiento y representación legal del Instituto ante el Tribunal Electoral y Tribunal de Conciliación y Arbitraje.
- Se realizaron diversas actividades que se encuentran previstas en el programa operativo anual del presente año y vinculadas con las que realizan los diversos órganos del Instituto.

c) De conformidad con el artículo 241 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se informan los siguientes sobreseimientos, desechamientos y no admisiones de denuncias presentadas:

Sobreseimientos:

- Se informa que mediante proveído de fecha veinticuatro de junio de 2021, dictado en autos del expediente IEEQ/POS/012/2022-P, la Dirección Ejecutiva de Asuntos

³ En adelante SIVOPLE.

Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, determinó sobreseer la denuncia presentada por Elisa Leonor Trejo Díaz, debido a que la promovente manifestó su deseo de desistirse de la presente denuncia.

Improcedencias:

- Asimismo, mediante proveído de fecha diecinueve de junio de 2021, dictado en autos del expediente IEEQ/POS/002/2022-D, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, determinó la improcedencia de la solicitud de oficialía electoral para acudir a un evento de la parte denunciada, al carecer de legitimación la promovente para solicitarla.

IV. EDUCACIÓN CÍVICA.

a) Talleres de valores impartidos a niñas, niños y jóvenes.

- En busca de la generación y fortalecimiento de competencias para la vida democrática de las y los habitantes en el estado de Querétaro y ante el retorno gradual de las actividades presenciales, en el mes que se informa se impartieron **49 talleres** atendiendo a **1,496 niñas, niños y jóvenes**, de los distintos municipios de la entidad.

b) Talleres de valores impartidos a mamás, papás y docentes.

- Como parte del fortalecimiento de la cultura cívico-democrática, mediante la sensibilización de las y los adultos en la entidad, se impartieron **8 talleres**, mediante el que se capacitaron **253 mamás, papás y docentes**.

c) Cuentacuentos.

- Se implementaron **46 cuentacuentos** en los que **1,663 niñas y niños** disfrutaron de dicha actividad, los mismos se desarrollaron de manera virtual y presencial tomando en consideración las debidas medidas sanitarias, de prevención y contingencia derivadas de la pandemia por COVID-19.

d) Teatro guiñol.

- A fin de promover los valores democráticos en la comunidad estudiantil de nivel preescolar y básico, se implementó como parte de los nuevos programas la representación teatral por medio de títeres o marionetas, a través de personajes la importancia de conocer e identificar los valores y antivalores. En este periodo se implementaron **6 sesiones**, atendiendo a **497 niñas y niños**.

e) Feria de valores.

- Con la intención de promover la convivencia escolar y familiar a través del juego como herramienta didáctica y que las niñas y niños hagan propios los valores mediante su práctica se implementó la actividad “Feria de valores”, mediante juegos elaborados a escala como el boliche, u otros tradicionales como la lotería y el memorama, además de una portería de futbol, diseñados específicamente con contenido de educación cívica, se experimentan los valores democráticos de manera lúdica. En este período que se implementó **2 ferias de valores**, atendiendo a **307 niñas y niños**, en los municipios de Colón y Landa de Matamoros.

f) Charlas para la construcción de ciudadanía

- Con el objetivo de propiciar la reflexión entre la población sobre la cultura democrática; difundir y promover el conocimiento, para contribuir a su fortalecimiento; así como promover la importancia de la participación, se implementaron **6 charlas con una asistencia de 194 personas**.

g) Cine-foros

- Para promover la participación ciudadana a través del cine, se proyectaron largometrajes cuyas temáticas reflejan la participación social en la historia universal, para que a su conclusión se abra un foro de discusión entre la audiencia, para lo cual se llevó a cabo 1 cine-foro contando con un total de **11 personas**.

h) Hyandi.

- Con el objetivo de reforzar la identidad cultural de los estudiantes de secundaria, enaltecer las costumbres, tradiciones y cosmovisiones de los pueblos indígenas de la entidad, así como alentar a las y los jóvenes a adoptar y abrazar su identidad indígena en lugar de rechazarla, a través de la fotografía se pretende reafirmar la identidad del estudiantado perteneciente a las comunidades indígenas del estado de Querétaro, por ello se renovó y reactivó la actividad focalizada “Hyandi: una mirada a tu identidad”, se impartieron **5 talleres** contando con una participación del alumnado de **125 personas**.

i) Taller de valores focalizado hacia niñas y niños pertenecientes a pueblos indígenas.

- Se realizó **un taller** atendiendo a **11 niñas y niños** con el fin de promover la cultura cívico-democrática en los sectores considerados en situación de vulnerabilidad y de rescatar la identidad indígena, se ejecuta como parte de los nuevos programas de esta Dirección, el taller de valores focalizado hacia niñas y niños pertenecientes a pueblos indígenas.

j) Taller de valores focalizado hacia mujeres.

- A fin de promover la cultura cívico-democrática en los sectores considerados en situación de vulnerabilidad, se creó e implementa un taller de valores focalizado hacia mujeres, abordando temáticas que rescaten la igualdad de género, respeto, tolerancia y libertad, a través de la mención de la evolución de la participación política de las mujeres; la explicación de las acciones afirmativas que se han implementado, la importancia de participar en la sociedad, y del reconocimiento al esfuerzo que cada mujer realiza en su entorno, se lograron atender a **22 personas en el municipio de El Marqués.**

k) Los valores en cada rincón.

- Se diseñó e implemento un “combo” que incluye historieta, infografía y juego, como parte del material con contenido alusivo a los valores que promueve la Dirección, de tal forma que se llega a aquellos rincones en donde es difícil tener acceso a internet para el uso de videollamadas. El valor trabajado durante este mes que se informa fue: **LEGALIDAD**, logrando atender los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán; teniendo así un impacto de 6,862 niñas y niños.

l) Implementación de estrategias de capacitación al personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

- En atención a los acuerdos con clave de identificación IEEQ/CG/A/005/18 e IEEQ/CG/A/023/19, y derivado de los resultados obtenidos en el “Diagnóstico de necesidades de capacitación del IEEQ 2022”, se han capacitado **57 personas** en el curso sobre Interpretación y argumentación jurídica, curso 1,2,3 por todos los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sin discriminación y Taller Comunicación creativa y efectiva para las elecciones.

V. ORGANIZACIÓN ELECTORAL.**a) Seguimiento a las Determinaciones en materia de Financiamiento Público, Sanciones y Prerrogativas de los Partidos Políticos.****i. Sanciones y remanentes de partidos políticos.**

- Las sanciones (reducciones o multas) y/o reintegro de remanentes determinados por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro o el Instituto Nacional Electoral, para el mes de mayo fueron los siguientes:

MULTAS APLICADAS EN EL MES DE MAYO DE 2022		
Partido Político	Resolución/Sentencia	Tipo de Sanción
PAN	INE/CG1381/2021	REDUCCIÓN
PRI	INE/CG245/2020	REDUCCIÓN
	INE/CG1381/2021	REDUCCIÓN
MORENA	INE/CG253/2021	REDUCCIÓN
	TEEQ-PES-36/2021	REDUCCIÓN

ii. Deduciones de sanciones.

- Se solicitó la colaboración de la Coordinación Administrativa del Instituto, a efecto de aplicar las deducciones correspondientes al financiamiento público ordinario del Partido Político Revolucionario Institucional, con motivo de la sanción impuesta en la resolución INE/CG1381/2021, relacionada con la presentación de los informes de ingresos y gastos de financiamiento público ordinario y de actividades de campaña.
- También se solicitó la colaboración de la Coordinación Administrativa para aplicar las deducciones correspondientes al financiamiento público ordinario del Partido Político Morena, con motivo de la sanción impuesta en la resolución INE/CG253/2021, relacionada con el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña del Proceso Electoral Local ordinario 2020-2021.

iii. Informe a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

- Se informó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto, el seguimiento a la sanción impuesta al Partido Político Morena mediante la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el expediente TEEQ-PES-36/2021, relacionado con el diverso procedimiento especial sancionador IEEQ-PES-048/2021-D.

iv. Registro en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral

- Se registraron los pagos por concepto de sanciones y remanentes impuestas a sujetos obligados en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral.

b) Solicitudes de Acceso a la Información Pública de Acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

- Durante el periodo que se informa, se dio respuesta a 1 solicitud de información relacionados con las muestras de propaganda electoral correspondiente al Partido Acción Nacional utilizada en el Proceso Electoral 1997 para el estado de Querétaro.

c) Vinculación Interinstitucional.

- Durante el periodo que se informa, esta Dirección dio atención a 2 solicitudes del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales relativo a solicitud de información relacionada sobre el financiamiento público para actividades ordinarias y específicas otorgado a los partidos políticos para el ejercicio 2021 y relativo a la atención a las observaciones presentadas al documento Diagnóstico. El alcance y los resultados de la paridad. Procesos electorales federales y locales 2017-2018 y 2020-2021..

d) Servicio Profesional Electoral Nacional.

- Se elaboró y remitió al Instituto Nacional Electoral el informe mensual correspondiente al mes de abril de la meta individual número 5 para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

e) Material Electoral para la Celebración de Ejercicios Democráticos.

- El 09 de mayo se recibió la solicitud de la Sección XXVII Querétaro del Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE, de 12 cancelas y 12 urnas.
- El 11 de mayo se recibió la solicitud del Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos de la Escuela de Bachilleres de la Universidad Autónoma de Querétaro, plantel San Juan del Río, de 3 cancelas y 2 urnas.
- El 11 de mayo se recibió la solicitud del Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro, de 4 cancelas y 2 urnas.

f) Conservación de materiales electorales

- Se realizó el acomodo de material de los cancelos tipo tijera, incluidos en las cajas contenedoras.
- Limpieza de la bodega para generar espacio para la colocación de racks de uso rudo para el almacenamiento de material electoral.
- Se solicitaron cotizaciones de racks de uso rudo y semi rudo a diversos proveedores, resultando la mejor propuesta, en cuanto a costo y calidad, la presentada por la empresa MEDASA Querétaro

g) Información de las Organizaciones Ciudadanas y sus afiliados a través de los Sistemas Informáticos dispuestos por el Instituto Nacional Electoral.

- Se realizaron las gestiones necesarias para solicitar a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro, el Padrón Electoral y Libro Negro, con corte al 30 de abril de 2022.

h) Registro de organizaciones sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos (Portal web).

- Durante el presente mes, las asociaciones civiles Razón y Participación A.C. y Querétaro con rumbo A.C. presentaron los primeros Formatos Únicos de Registro de Auxiliares (FURA), por lo que una vez que se tuvieron por acreditados por la Secretaría Ejecutiva, se realizaron las gestiones a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral para que, por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se realizara su registro en el Portal web.

i. Mesa de control.

- Una vez que fueron acreditados los auxiliares de las organizaciones, se registraron en el Portal Web tres auxiliares por parte de la asociación civil Razón y Participación A.C. y dieciséis por Querétaro con rumbo A.C., dio inicio el proceso de obtención de afiliaciones en el resto de la entidad, por lo que, se comenzó a operar la mesa de control para la revisión y clarificación de la información de las afiliaciones captadas por las personas auxiliares mediante la aplicación móvil.

i) Reclutamiento y selección de Auxiliares Administrativos.

- Se desahogó el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Auxiliares Administrativos, quienes colaborarán con este Instituto en la mesa de control y asambleas durante los procesos de afiliación, con un total de 146 seleccionados de un total de 674 aspirantes.

j) Simulacros.

- El 3 de mayo se llevó a cabo un simulacro, en el cual se corrigieron las problemáticas que se presentaron en el simulacro del mes de abril, lo cual derivó en una organización más eficaz y efectiva.
- El 11 de mayo en la sesión de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos se llevó a cabo un simulacro del procedimiento de afiliación con cuatro tipos de posibles casos que pudieran presentarse por parte de los ciudadanos, exponiéndose con ello las respuestas a cada uno de ellos, también se explicó el proceso de compulsas que realizará el Instituto Nacional Electoral, a fin de evitar duplicidades en el registro con otras organizaciones o partidos políticos, tanto a nivel local como a nivel federal.

k) Distritación Electoral Local.

- El pasado 9 de mayo, se acudió a la reunión de trabajo sostenida entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, la Comisión Local de Vigilancia, las representaciones de partidos políticos nacionales y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro. En dicha reunión, se presentaron los argumentos de las observaciones realizadas al primer escenario local y federal generado el 11 de marzo, por parte de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional y MORENA.

l) Gobierno Abierto.

- Con la colaboración con la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, esta Dirección Ejecutiva se dio a la tarea de analizar los mapas cartográficos y planos urbanos seccionales individuales, con la finalidad de delimitar las secciones y manzanas electorales que comprenden las delegaciones municipales de Querétaro.

VI. VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

- En atención a la invitación realizada por el Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y Presidente del Consejo de Armonización Contable, se hizo del conocimiento los datos del funcionariado que participará en las

capacitaciones que en materia de Armonización Contable se llevarán a cabo durante los meses de mayo a octubre del año en curso.

VII. SISTEMA DE VINCULACIÓN DEL INE CON LOS OPLES.

- Se realizaron diversas consultas a diferentes áreas del Instituto Nacional Electoral.
- Se informó a la Unidad Técnica de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar, que fue disuelta la Asociación Civil Ciudadanía que Impulsa, A.C., por lo que el expediente IEEQ/UTF/PDAC/022/2021 se tiene como asunto concluido.
- Se atendieron las solicitudes realizadas por el Instituto Nacional Electoral a través del SIVOPLE, llevándose a cabo las notificaciones de diversos acuerdos, oficios, resoluciones y circulares.

VIII. FISCALIZACIÓN

- La Unidad Técnica de Fiscalización dio seguimiento al expediente IEEQ/UTF/PL/001/2021, relacionado con el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Independiente, realizándose las siguientes acciones: se informó semanalmente a la Comisión de Fiscalización, sobre el estado que guarda el procedimiento de liquidación, se brindó apoyo al Interventor, a fin de notificar por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, diversos requerimientos a Querétaro Independiente, entre otros.
- El Interventor designado en el procedimiento de liquidación, dio seguimiento con el trámite y sustanciación del cuaderno IEEQ/C/IPLQI/001/2021, lo cual se ha informado oportunamente a la Comisión de Fiscalización del Instituto, así como las acciones que realizó: Se recibe AVISO DE NOTIFICACION FOLIO INE/UTF/DRN/11386/2022 se NOTIFICA RESOLUCION INE/CG222/2022, respecto al procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos político, instaurado en contra del partido Querétaro Independiente, derivado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos locales, correspondientes al ejercicio 2019.

- Se continuó con el trámite y sustanciación de **32** expedientes consecutivos (IEEQ/UTF/PDAC/001/2021 a IEEQ/UTF/PDAC/032/2021), en materia de disolución y liquidación de asociaciones civiles constituidas como requisito para aspirar a una candidatura independiente en el proceso electoral local 2020-2021. Total, de autorizaciones 20 de 32 (62.5%), total de disoluciones y/o cambios de objeto social (1 de 32 (3.125%).
- Con relación ve a las organizaciones ciudadanas que pretenden obtener su registro como partido político local, se dio seguimiento a la obligación de presentar al Instituto informes financieros en los primero diez días del mes, así como se integró en cada expediente un anexo por informe financiero exhibido; en total, 10 anexos donde se integró la documentación correspondiente a cada periodo mensual.
- Se recibieron los oficios por parte de la Coordinación Administrativa, donde informa de las deducciones por multas correspondientes al mes de diciembre a los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Morena, Verde Ecologista de México, respectivamente.
- Dentro del dicho periodo, se recibieron diversos oficios y circulares de distintas áreas del Instituto, de manera física y en las cuentas de correo institucionales de la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que se dio respuesta y atención a las que así correspondió.

IX. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

- Se atendieron **12** solicitudes relativas a la Unidad de Transparencia, de las cuales **2** corresponden a temas administrativos y/o de presupuesto, **7** se relacionan con funciones de áreas operativas y/o técnicas, y en **3** se determinó la incompetencia de este órgano electoral.
- La Unidad de Transparencia entregó a la Comisión de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro (INFOQRO), el informe mensual correspondiente a la integración y avance de las solicitudes de información recibidas y atendidas durante los primeros días de mes de mayo 2022.

X. ADMINISTRACIÓN.

a) En la Coordinación Administrativa:

- Se remitió a la Secretaría Ejecutiva la información contable y presupuestaria del Instituto correspondiente al mes de abril de 2022, referente a los estados financieros contables, estados presupuestarios, estados e informes programáticos.
- Se gestionó ante la Dirección de Tesorería de Gobierno del Estado, la ministración de recursos asignados y calendarizados a este Organismo Electoral correspondientes al mes de mayo 2022 por la cantidad de \$12,408,000.00 (doce millones cuatrocientos ocho mil pesos 00/100 M.N.).
- Se realizó un informe del flujo de efectivo a la Dirección de Presupuesto B de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al mes de abril de 2022.
- Se llevó a la cabo la reunión mensual para la revisión del presupuesto al mes de abril con las Consejerías y Secretaría Ejecutiva.
- Se informó a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas que las retenciones y declaraciones del Impuesto Sobre la renta por sueldos y salarios, arrendamientos y asimilados a salarios se realizan en tiempo y forma tal y como lo establece el artículo 96 sexto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Se informó a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la ministración a los partidos por concepto de financiamiento público durante el mes de mayo 2022.
- Se da continuidad a los requerimientos de información realizados por los auditores que realizan el dictamen de los estados financieros de este Instituto (Auditoría externa), correspondiente al ejercicio 2021.
- Se efectuó transferencia bancaria al CONCYTEQ por la cantidad de \$5,325,559.37 (cinco millones trescientos veinticinco mil quinientos cincuenta y nueve pesos) dicho monto es derivado del cobro de multas a partidos políticos correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo.

b) Contraloría General

- Se remitió a la Contraloría General la información contable y presupuestaria del Instituto correspondiente al mes de abril de 2022, referente a los Estados Financieros Contables, Estados Presupuestarios, Estados e Informes Programáticos.
- Se atiende la auditoria al parque vehicular y a la información solicitada para la realización de la revisión, así mismo se da seguimiento a la revisión de los bienes muebles ubicados en la bodega del Instituto para verificar su funcionalidad.

- Se dio contestación en tiempo y forma los requerimientos de la Contraloría General con información bajo resguardo de la Coordinación Administrativa.

c) En la Unidad de Recursos Humanos y Financieros:

- Realizaron las transferencias a los partidos políticos por concepto de financiamiento público correspondiente al mes de mayo, para actividades ordinarias y específicas.
- En conjunto con la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se continuó con la conciliación de los timbres de los CFDI de nómina, referente a los años 2016, 2017 y 2018, se tuvo comunicación vía correo electrónico donde se planteó el seguimiento de la actividad de los timbrados, así como la información que se remitió el SAT y en espera de la validación de la información remitida.
- Se cumplieron con los movimientos correspondientes durante este periodo tanto en el sistema de nómina interno del IEEQ, así como en el IDSE y SUA⁴ (sistemas del IMSS), además elaboraron y enteraron las declaraciones mensuales de Impuesto Estatal sobre Nómina (2%) e ISR⁵, retenido a los trabajadores, arrendadores y prestadores de servicios profesionales; y mensual las cuotas obrero-patronales de IMSS⁶, SAR⁷ e INFONAVIT⁸, así como el pago bimestral por estos últimos conceptos.

d) La Unidad de Apoyo Administrativo:

- Se recabaron cotizaciones de los diversos proveedores que son necesarias para respaldar las requisiciones que las áreas presentan, así como los cuadros comparativos de los servicios y materiales.
- Se elaboran **54** órdenes de compra para atender las actividades del Instituto, así como **54** pagos a proveedores.
- Se trasladaron **3** vehículos propiedad del Instituto para recibir servicio de mantenimiento y durante el periodo informado se realizaron **4** verificaciones vehiculares.

⁴ Servicio virtual con el cual los patrones o las empresas pueden realizar trámites electrónicos en línea ante el Instituto Mexicano de Seguro Social.

⁵ Impuesto Sobre la Renta.

⁶ Instituto Mexicano del Seguro Social.

⁷ Sistema de Ahorro para el Retiro.

⁸ Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

XI. COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN.

a) Publicaciones en la página principal del IEEQ

- Se llevó a cabo la modificación y actualización de los Sitios Web Institucionales, en los apartados de: banner, micrositiros red de mujeres electas, documentaciones referentes a áreas del IEEQ, sesiones, documentos de sesiones de convocatoria, información de minutas, actas, dictámenes, apartado web de informe anual, entre otros.
- Se publicó en el sitio de internet institucional, 2 acuerdos del Consejo General y se realizaron diversas videoconferencias y/o trasmisiones en video del Instituto referentes a sesiones del Consejo General y eventos, entre otros.

b) Sistemas de información

- Se dio seguimiento y se desarrollaron e implementaron aplicaciones en los sistemas del sitio web institucional, oficialía de partes, DEOEPyPP, DEAJ y General, relacionados con oficialía de partes, medios de impugnación POS/PES y resultados electorales, SIIEEQ, Nubia y sistema informático para la gestión de personal de operación de asambleas, entre otros.

c) Actividades referentes a la constitución de Partidos Políticos Locales.

- Se realizó la instalación, configuración y seguimiento del SIRPPL para su uso en asambleas, la generación y seguimiento de herramientas colaborativas para las Organizaciones Ciudadanas registradas, para sus agendas y asambleas y de fiscalización, mantenimiento y actualización del micrositiro referente a PPL.

d) Actividades del ejercicio democrático “Gobierno Abierto”.

- Para este ejercicio democrático se realizó la actualización de la aplicación, se asistió a reuniones presenciales y remotas, se desarrollaron manuales e infografías y el día del ejercicio se instalaron y configuraron los equipos técnicos y se dio seguimiento y monitoreo del funcionamiento de equipo.
- Se realizó la oficialía electoral para la eliminación de la lista nominal de electores del Municipio de Querétaro con corte al 31 de marzo de 2022 proporcionada por el INE.

e) Actividades operativas de desarrollo.

- Se efectuaron diversas actividades operativas de desarrollo relacionadas con supervisión, actualización y respaldo de información, mantenimiento a servidores locales y en la nube para el buen funcionamiento de los sistemas informáticos, entre otros.
- f) Actividades y seguimiento técnico.**
- Apoyo técnico y soporte a las diversas áreas del Instituto (Soporte técnico, seguimiento a las videoconferencias de las diversas áreas, administración de licencias de Office 365 y correos institucionales, apoyo para las actividades institucionales de diversos eventos, descarga e instalación de actualizaciones y respaldo de información, instalación de equipamiento y pantallas en la sala de sesiones, seguimiento y desarrollo de los sistemas informáticos, preparación para la transmisión en línea de las sesiones de Consejo General, incluyendo el personal de lenguaje a señas, Instalación y configuración de la consola de audio, entre otros.

XII. COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL IEEQ.

- Se realizaron las actividades propias de este colegiado en atención a las actividades asignadas a la titularidad de esta Unidad en el carácter de Presidenta del mismo, por lo que se ha dado seguimiento a las acciones vinculadas con el virus Sars-Cov-19, uso de medidores de CO₂, seguimiento al esquema de vacunación, entre otros; además, se mantiene comunicación con las autoridades competentes en materia de salud en el Estado y se remitieron los oficios necesarios para cumplir con las normas de seguridad y salud en la celebración del informe anual del Instituto.

XIII. COMITÉ DE ARCHIVO.

- la Unidad realizó diversas actuaciones a fin de integrar el documento final para la gestión documental del periodo 2009-2022, en atención a las recomendaciones de la Dirección Estatal de Archivos.
- Se realizó la actualización de los documentos de gestión documental como son: Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Guía de archivo documental, Fichas técnicas de valoración e inventarios documentales.

- Se realizaron actividades de capacitación a las diversas áreas del Instituto en materia de gestión documental, para iniciar los trabajos de identificación, orden, digitalización y clasificación de la documentación que se encuentra en la bodega institucional.

XIV. ASUNTOS DE GÉNERO E INCLUSIÓN.

- En el marco de los “Espacios de Sensibilización para la Inclusión”, organizado por la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión se asistió al conversatorio “Personas con discapacidad intelectual. Mecanismos para reducir brechas de desigualdad” en oficinas centrales del Instituto.
- Se ha dado seguimiento al Seminario de Buenas Prácticas para la Democracia Inclusiva que se lleva a cabo en modalidad virtual, los jueves del 7 de abril al 2 de junio de 2022.
- Se llevó a cabo varios talleres en materia de género para niñas, niños y adolescentes en diversas escuelas en los municipios de San Juan, Tequisquiapan, Colón y Arroyo Seco, entre otros.
- Se concluyó con la política institucional en materia de género, con el acompañamiento de la Consejera Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y se prepara ruta para pasarla a las diferentes Comisiones.
- Se realizó el directorio de emergencias de los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes para, en su caso, llevar a cabo la atención a víctimas de VPG.
- Se dio seguimiento a los formularios de consentimiento, enviados a las personas que resultaron electas en el PEL 20-21 que pertenecen a algún grupo vulnerable para su participación en el estudio diagnóstico de grupos en situación de vulnerabilidad.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, MINUTAS Y ACTAS QUE EMITEN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comisión Jurídica:	Comisión Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General los Lineamientos para la elaboración de dictámenes, minutas y actas que emiten los órganos colegiados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Dirección Ejecutiva:	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos:	Lineamientos para la elaboración de dictámenes, minutas y actas que emiten los órganos colegiados del Instituto.
Lineamientos de minutas y dictámenes de las Comisiones:	Lineamientos para la elaboración, entrega de minutas y dictámenes de las sesiones de las comisiones permanentes y transitorias del Instituto.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto.
Secretaría Ejecutiva:	Secretario Ejecutivo del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Expedición de Lineamientos de minutas y dictámenes de las Comisiones. El treinta de agosto de dos mil diecisiete el Consejo General emitió el acuerdo¹ mediante el cual aprobó los Lineamientos de minutas y dictámenes de las Comisiones, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el quince de septiembre de ese mismo año.²

II. Integración de la Comisión Jurídica. El veintinueve de octubre de dos mil veintiuno el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/120/21³ por el cual se aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto, entre ellas, la Comisión Jurídica.

III. Solicitud de propuestas de reforma o creación de normatividad interna. El uno de abril de dos mil veintidós,⁴ la Secretaría Ejecutiva emitió el oficio SE/610/22 a través del cual, en atención a la petición realizada por el Presidente de la Comisión Jurídica mediante el diverso CJ/09/2022, solicitó a las y los titulares de áreas de la Secretaría Ejecutiva del Instituto la remisión de las propuestas de reforma a la normatividad interna del Instituto.

¹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Ago_2017_2.pdf

² Consultable en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20170964-01.pdf>

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Oct_2021_1.pdf

⁴ En lo sucesivo las fechas corresponden a dos mil veintidós, salvo mención de un año diverso.

IV. Propuesta de reforma. El trece de abril, mediante correo electrónico dirigido al funcionariado de la Coordinación Jurídica del Instituto, las Secretarías Técnicas de las Comisiones del Consejo General emitieron de manera conjunta las propuestas de reforma a los Lineamientos de minutas y dictámenes de las Comisiones.

V. Proyección de los Lineamientos. Del veintinueve de abril al diecinueve de mayo en el Instituto se llevaron a cabo diversas acciones vinculadas con la emisión de los Lineamientos.⁵

VI. Remisión del proyecto de Lineamientos. El diecinueve de mayo, a través del oficio DEAJ/490/2022, la Dirección Ejecutiva remitió al Presidente de la Comisión Jurídica el proyecto para la emisión de los Lineamientos.

VII. Sesión de la Comisión Jurídica. El veintiséis de mayo en sesión extraordinaria de la Comisión Jurídica se aprobó el Dictamen. Dicha determinación se remitió a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio CJ/21/2022, para los efectos conducentes.

VIII. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El veintiséis de mayo a través del oficio SE/885/22, la Secretaría Ejecutiva remitió a la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien, en la misma fecha, a través del oficio P/211/22, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución Federal estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en la Constitución Federal, así como que dichos organismos públicos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.

⁵ Consistentes en la solicitud de la Comisión Jurídica emitida el veintinueve de abril mediante oficio CJ/15/2022, a través del cual solicitó a las Consejerías integrantes del Consejo General la revisión y remisión de propuestas a la normatividad del Instituto conforme al cronograma integral de actividades de para la reforma de la normatividad interna en el dos mil veintidós; el análisis de la propuesta para la emisión de los Lineamientos y la abrogación de los Lineamientos de minutas y dictámenes de las Comisiones; las reuniones de trabajo llevadas a cabo por las áreas responsables del Instituto vinculadas con su emisión; así como las observaciones realizadas por las consejerías electorales del Consejo General y su incorporación al proyecto.

2. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y es profesional en su desempeño.

3. Por su parte, los artículos 98 y 104 de la Ley General, así como 53, 57 y 61 de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General y, entre otros supuestos, prevén que el órgano superior de dirección se integra conforme a las Leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; además, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como velar por que los principios de la materia rijan las actividades de sus órganos electorales.

4. El artículo 61, fracciones VI, XXII, XXIX y XXXVIII de la Ley Electoral prevén que el Consejo General tiene competencia para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento, dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución Local, así como las demás disposiciones señaladas en la Ley Electoral y ordenamientos jurídicos aplicables.

5. En ese sentido, las características de autonomía otorgadas constitucionalmente al Instituto se traducen en autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, que implica la capacidad de decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido asignada, emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración interna; así como de realizar, sin restricción o impedimento, lo que involucra a la autonomía orgánica y normativa, entre otras.⁶

6. Por su parte, el artículo 68, párrafo primero de la Ley Electoral, así como 15 del Reglamento Interior, disponen que el Consejo General integra comisiones para la realización de asuntos de su competencia, mismas que cuentan con el carácter de permanentes, entre otras, se integran con el número de miembros que para cada caso se acuerde; además, que el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

⁶ Ugalde Calderón, Filiberto Valentín, Órganos constitucionalmente autónomos, Revista del Instituto de la Judicatura Federal, número 29, 2010, Instituto de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación, México, D.F., pág. 257.

7. En mérito de lo anterior, los artículos 16, fracción III y 26, fracción II del Reglamento Interior establecen que la Comisión Jurídica tiene el carácter de permanente y competencia para realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación.

8. Ahora bien, el presente acuerdo tiene como finalidad la aprobación de los Lineamientos, lo cual implica la necesidad de la abrogación de los Lineamientos de minutas y dictámenes de las Comisiones; lo anterior, con el fin de integrar las actividades relativas a la elaboración, revisión, aprobación, firma y remisión de los dictámenes, minutas y actas, respectivamente, que se emitan con motivo de la celebración de las sesiones ordinarias, extraordinarias y urgentes emitan los órganos colegiados del Instituto: el Consejo General, los Consejos Distritales y Municipales, las Comisiones, los Comités del Instituto y los que deriven de las disposiciones aplicables.

9. Ello se fundamenta en la facultad reglamentaria del Consejo General que se despliega con la emisión de reglamentos y acuerdos, sin que ello signifique que dicha facultad sea absoluta, por lo que se tiene la obligación de ejercerla dentro de los límites señalados constitucional y legalmente.

10. En ese orden de ideas, en un reglamento o acuerdo es imperativo que se atienda el marco constitucional, conforme a los diversos principios que en materia electoral se deben velar, tales como el de certeza, legalidad y jerarquía normativa, el cual exige que los reglamentos tengan como límite natural los alcances de las disposiciones que dan materia y contenido al ordenamiento reglamentado, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que sea posible que contengan mayores posibilidades o impongan distintas limitantes a las incluidas en la ley respectiva.⁷

SEGUNDO. Disposiciones generales en materia de dictámenes, minutas y actas que con motivo de sus sesiones emiten los órganos colegiados del Instituto.

11. El artículo 65, párrafo primero, de la Ley Electoral dispone que el Consejo General para el desahogo de los asuntos de su competencia celebra por lo menos una vez al mes sesiones ordinarias, así como las extraordinarias y urgentes que sean necesarias.

⁷ Lo anterior se sostuvo en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-159/2016 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Consultable en: <https://www.te.gob.mx/candidaturas-independientes/sites/default/files/SUP-JDC-0159-2016.pdf>.

12. En términos del artículo 47 del Reglamento Interior el Consejo General y los Consejos Distritales y Municipales, a fin de cumplir con sus funciones y atribuciones, celebran sesiones ordinarias, extraordinarias y urgentes.

13. Por su parte, el artículo 49 del Reglamento Interior dispone que las Comisiones permanentes del Consejo General sesionan trimestralmente de manera ordinaria y de manera extraordinaria y urgente las veces que sean necesarias.

14. Bajo esa tesitura, en términos del artículo 92 del referido ordenamiento, por cada sesión del Consejo General o de los Consejos Distritales y Municipales, la Secretaría Ejecutiva o la Secretaría Técnica del Consejo que corresponda debe elaborar el acta correspondiente, misma que debe someterse a la aprobación del pleno en la sesión ordinaria siguiente, o de manera excepcional, en la respectiva sesión extraordinaria o urgente.

15. Al respecto, conforme a los artículos 19, 20, 24, fracción IV, 25, fracción VI, 26, fracción VI, 27, fracción VIII, 29, fracción VI, 30, fracción V, 32, fracción VIII, 33, fracción V del Reglamento Interior, las Comisiones tienen competencia para elaborar, a través de sus Secretarías Técnicas, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones. De igual manera, la Secretaría Técnica es responsable de elaborar una minuta de cada sesión que debe contener los temas relevantes tratados durante el desahogo de la misma.

16. A su vez, el artículo 50 del referido ordenamiento establece que los Comités sesionan en forma ordinaria, extraordinaria y urgente las veces que sean necesarias, en atención a lo establecido por el Consejo General, la carga de trabajo y la urgencia de los asuntos de su competencia.

17. Como se advierte, los órganos colegiados del Instituto sesionan periódicamente para atender los asuntos de su competencia; bajo esa tesitura, las Comisiones y los Comités emiten dictámenes para plasmar sus determinaciones; además, las minutas y las actas son documentos que se emiten con el fin de asentar el desarrollo de las sesiones del Consejo General, Consejos Distritales y Municipales, Comités y Comisiones del Instituto, respectivamente.

18. En ese orden de ideas, los Lineamientos además regulan lo concerniente a la precisión de elementos y concisión de la redacción de la documentación que se elabora con motivo de las sesiones de los órganos colegiados del Instituto, a través de la unificación de criterios que permiten dar cumplimiento con el principio de certeza que rige el actuar del Instituto, por lo que establecen los aspectos indispensables que se deben observar para la emisión de la referida documentación.

TERCERO. Dictamen.

19. El veintiséis de mayo la Comisión Jurídica aprobó el Dictamen, mediante el cual ordenó someterlos a consideración del Consejo General, mismo que en la parte conducente señaló:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA EXPEDICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, MINUTAS Y ACTAS QUE EMITEN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

....

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la expedición de los Lineamientos para la elaboración de dictámenes, minutas y actas que emiten los órganos colegiados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro los cuales forman parte integral del presente documento y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

(Énfasis original).

20. En esa tesitura, los Lineamientos constan de cuatro títulos; el Título Primero que contiene las disposiciones generales en las que se prevé su objeto, se establece un glosario referente a los conceptos y las normas de aplicación supletoria para los casos no previstos. En este título se destaca que por órganos colegiados se entiende al Consejo General, los Consejos Distritales y Municipales, las Comisiones y los Comités, los cuales son los que emiten los dictámenes, minutas y actas.

21. Por su parte, el Título Segundo es el relativo a los dictámenes, en el que se establece su estructura y desarrolla el procedimiento para su revisión, aprobación y remisión; prevé los elementos mínimos que debe contener su estructura y precisa el funcionariado encargado de elaborarlos; además, se refiere a su revisión por parte de las personas integrantes de las Comisiones y Comités, la incorporación de las observaciones por parte de la Secretaría o Secretaría Técnica, así como su aprobación en la sesión correspondiente. Finalmente, prevé su remisión a la Secretaría Ejecutiva y su publicación en el sitio de Internet del Instituto.

22. En ese orden de ideas, el Título Tercero se refiere a las minutas, prevé su estructura, así como las acciones relacionadas con su revisión, firma y remisión; establece los elementos mínimos que deben contener con el apoyo en el respaldo de audio y video, así como las directrices que se deben atender para su redacción; además, establece su revisión por parte de las personas integrantes de las Comisiones y demás Consejerías asistentes a las sesiones, la incorporación de las observaciones por parte de la respectiva Secretaría Técnica y, finalmente, su remisión a la Secretaría Ejecutiva y la copia de conocimiento para la persona titular de la Presidencia del Consejo General, así como su eventual publicación en el sitio de Internet del Instituto.

23. En cuanto al Título Cuarto de los Lineamientos que se refiere a las actas, se disponen los elementos mínimos que debe contener su estructura; así como la previsión de las acciones de revisión por parte de las personas integrantes de las Comisiones y los Comités del Instituto, aunado a la incorporación de las observaciones por parte de la Secretaría o Secretaría Técnica que corresponda, su aprobación en la respectiva sesión y, finalmente, lo atinente a su remisión a la Secretaría Ejecutiva y su publicación en el sitio de Internet del Instituto.

24. En esa tesitura, con la emisión de los Lineamientos se regulan las acciones, plazos y directrices relacionadas con el proceso de elaboración, revisión, aprobación, firma, remisión y publicación de dictámenes, minutas y actas por parte de las áreas del Instituto con motivo de las sesiones de sus órganos colegiados, respectivamente. Lo anterior, mediante un enfoque que permite la unificación de criterios para su emisión.

25. Conforme a lo precisado, los Lineamientos objeto del dictamen que se somete a consideración del Consejo General contienen tres artículos transitorios que se refieren a su entrada en vigor y lo referente a su publicación, además de la abrogación de los Lineamientos de minutas y dictámenes de las Comisiones, aprobados el treinta de agosto de dos mil diecisiete.

CUARTO. Aprobación del acuerdo mediante sesión a distancia o virtual.

26. Para efectos de la aprobación virtual de esta determinación se consideran las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias⁸, así como las determinadas por este Instituto con relación al virus SARS CoV-2; por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral, se instruye a la Secretaría Ejecutiva que certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

⁸ El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, emitió una serie de recomendaciones para su control; lo anterior, de acuerdo con el discurso emitido por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, consultable en la página oficial: <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99 párrafo 1, 104 de la Ley General, 52, 53, 57, 61, 65, párrafo primero, 68 párrafo primero de la Ley Electoral, 15, 16, fracción III, 19, 20, 24, fracción IV, 25, fracción VI, 26, fracciones II y VI, 27, fracción VIII, 29, fracción VI, 30, fracción V, 32, fracción VIII, 33, fracción V, 47, 49, 50, 87, fracción II, 88 y 92 del Reglamento Interior; el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la emisión de los Lineamientos para la elaboración de dictámenes, minutas y actas que emiten los órganos colegiados del Instituto.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos para la elaboración, entrega de minutas y dictámenes de las sesiones de las comisiones permanentes y transitorias del Instituto Electoral del Estado de Querétaro aprobados mediante sesión del Consejo General del treinta de agosto de dos mil diecisiete.

TERCERO. Los Lineamientos para la elaboración de dictámenes, minutas y actas que emiten los órganos colegiados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro entrarán en vigor una vez aprobadas por este Consejo General.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lleve a cabo la integración de los Lineamientos para la elaboración de dictámenes, minutas y actas que emiten los órganos colegiados del Instituto para su publicación en el sitio de internet del Instituto.

QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

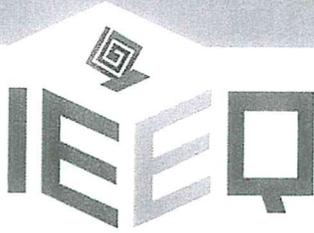
Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el treinta de mayo de dos mil veintidós mediante sesión virtual realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintinueve de mayo del dos mil veinte relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus SARS-CoV-2. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		

DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA
Consejera Presidenta Provisional

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
Secretario Ejecutivo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA EXPEDICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, MINUTAS Y ACTAS QUE EMITEN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES	1	
CONSIDERANDOS	4	
PRIMERO. Estudio del fondo.	4	
<i>I. Disposiciones generales.</i>	4	
<i>II. Disposiciones reglamentarias.</i>	7	
SEGUNDO. Lineamientos.	8	
<i>III. Contenido</i>	8	
<i>a. Exposición de motivos.</i>	8	
<i>b. Título Primero. De las disposiciones generales.</i>	8	
<i>c. Título Segundo. De los dictámenes.</i>	9	
<i>d. Título Tercero. De las minutas</i>	9	
<i>e. Título Cuarto. De las actas</i>	10	
<i>f. Transitorios.</i>	10	
DICTAMEN	11	

ANTECEDENTES

I. Contingencia sanitaria. Del treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, a la fecha, diversas autoridades a nivel mundial, entre ellas, nacionales y estatales, han implementado medidas sanitarias derivadas de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Así el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, así como diecinueve y veintinueve de mayo de dos mil veinte, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ emitió diversas medidas preventivas, entre las que se previó la facultad de los órganos colegiados de celebrar reuniones y sesiones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, para el cumplimiento de sus atribuciones, de ahí que los trabajos que se llevaron a cabo se efectuaron bajo esta modalidad.

II. Ley Electoral del Estado de Querétaro. El uno de junio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² que abrogó la Ley comicial vigente hasta mayo del mismo año.

III. Emisión de los Lineamientos. El treinta de agosto de dos mil diecisiete, mediante acuerdo del Consejo General del Instituto³ se emitieron los Lineamientos para la elaboración, entrega de minutas y dictámenes de las sesiones de las Comisiones Permanentes y Transitorias del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

IV. Integración de las comisiones permanentes y transitorias del Instituto. El veintinueve de octubre de dos mil veintiuno el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/120/21⁴ por el que aprobó la integración de las comisiones permanentes y transitorias entre ellas, la Comisión Jurídica.⁵

V. Reuniones de trabajo. Durante los meses de abril y mayo de dos mil veintidós⁶ se realizaron varias reuniones con las Consejerías Electorales y diversas áreas del Instituto entre ellas la Dirección Ejecutiva de Asuntos

¹ En adelante Instituto.

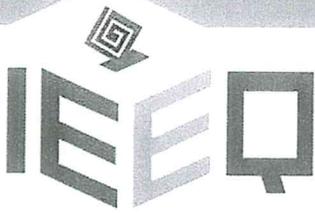
² En adelante Ley Electoral.

³ Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Ago_2017_2.pdf

⁴ Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Oct_2021_1.pdf

⁵ En adelante Comisión.

⁶ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención en contrario, corresponden a dos mil veintidós.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Jurídicos,⁷ Coordinación Jurídica de la Dirección Jurídica y la Secretaría Técnica de la Comisión, a efecto de revisar la normatividad interna del Instituto entre la cual se encuentra los Lineamientos para la elaboración de dictámenes, minutas y actas que emiten los órganos colegiados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.⁸

VI. Solicitud de remisión de propuestas a normatividad. El veintinueve de abril a través de oficio CJ/15/2022, la Comisión solicitó a las Consejerías integrantes del Consejo General la revisión y remisión de propuestas a la normatividad sujeta adecuaciones para el mes de mayo de conformidad con el cronograma de actividades de la normatividad integral del Instituto previamente circulado a través de correo electrónico.

VII. Proyecto de Lineamientos. El diecinueve de mayo, la Dirección Jurídica a través de oficio DEAJ/490/2022 remitió a la Presidencia de la Comisión el proyecto de Lineamientos.

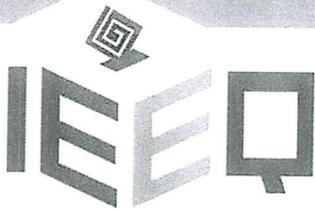
VIII. Remisión del proyecto a Consejerías. El diecinueve de mayo mediante oficio CJ/18/2022 la Comisión remitió vía correo electrónico a las Consejerías, el proyecto de Lineamientos a efecto de que, en caso de tener alguna observación a dicho proyecto, éstas fueran remitidas a la Dirección Jurídica a través de la Comisión.

IX. Remisión e incorporación de observaciones. En su oportunidad la Comisión remitió vía electrónica a la Dirección Jurídica las observaciones realizadas al proyecto de Lineamientos, mismas que fueron analizadas, valoradas y en su caso incorporadas.

X. Remisión de propuesta final de Lineamientos. Derivado de la atención a las observaciones formuladas, la Dirección Jurídica remitió a la Presidencia de

⁷ En adelante Dirección Jurídica.

⁸ En adelante Lineamientos.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

la Comisión mediante correo electrónico el proyecto final de Lineamientos, a efecto de ser sometido a consideración de quienes integran la Comisión.

XI. En mérito de lo anterior y de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Estudio de Fondo.

I. Disposiciones generales.

1. El artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁹ y 2º, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro,¹⁰ establecen la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

2. Los artículos 41, Fracción V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,¹¹ así como 52, 53, 56, 57 y 61 de la Ley Electoral, prevén las atribuciones, funciones, fines y competencias del Instituto, que es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior, que se rige por los principios de la función electoral.

Asimismo, el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como velar porque

⁹ En adelante Constitución Federal.

¹⁰ En adelante Constitución Local.

¹¹ En adelante Ley General.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales; de igual forma, es competente para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto y para determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento.

3. El artículo 3, fracción II, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Electoral el Estado de Querétaro¹² señala que, son órganos colegiados el Consejo General, Consejos Distritales o Municipales, Comisiones y Comités Técnicos.

4. El artículo 3, fracción II inciso v) del Reglamento Interior determina que, los Comités son aquellos órganos colegiados del Instituto encaminados al desahogo de asuntos especializados, creados por acuerdo del Consejo General o disposición legal.

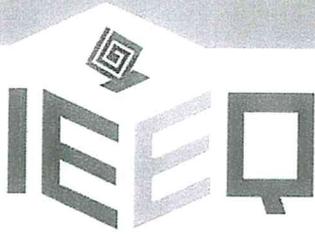
5. El artículo 15 del Reglamento Interior dispone que, para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias.

6. El artículo 16 del Reglamento Interior señala que, serán consideradas comisiones permanentes las siguientes: Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación; Jurídica; Vinculación; Fiscalización; Igualdad Sustantiva; Transparencia y Acceso a la Información Pública; de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; Asuntos Internacionales; y Asuntos Indígenas e inclusión.

7. El artículo 18 del Reglamento Interior establece que, cada Comisión o Comité contará con una Secretaría Técnica, que auxiliará en el desahogo de sus actividades y será responsable de llevar el archivo del órgano colegiado.

¹²En adelante Reglamento Interior.





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

8. El artículo 19 en relación con el artículo 20 del Reglamento Interior estatuyen que, la Secretaría Técnica de la Comisión será responsable de elaborar una minuta de cada sesión, que contendrá los temas relevantes tratados durante el desahogo de la misma, así dicha minuta se pondrá a consideración de los integrantes de la comisión para su aprobación.

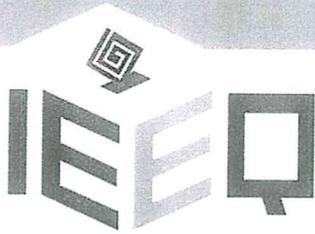
9. Los artículos 24, fracción IV, 25, fracción IV, 26, fracción VI, 27, fracción VIII, 28, 29, fracción VI, 30, fracción V, 31, 32, fracción VIII, 33, fracción V del Reglamento Interior, estipulan como competencia de las comisiones permanentes del Instituto, elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.

10. El artículo 35 del Reglamento Interior dice que, se consideran comisiones transitorias aquéllas que dejan de tener vigencia una vez cumplido el objetivo para el que fueron creadas, así como las que, por Ley, tienen tal carácter.

11. Los artículos 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior señalan que, las comisiones transitorias y los comités se crearán por acuerdo del Consejo General, en el cual se establecerá la competencia, atribuciones y número de miembros que al efecto se requieran, así como las consejerías que ocuparán los cargos de presidencia, secretaría y vocalías.

12. El artículo 74 del Reglamento Interior estatuye que, corresponde a la Secretaría de los órganos colegiados, someter a la consideración del órgano correspondiente los proyectos de resolución, acuerdos o dictámenes, que sean de su competencia.

13. El artículo 92 del Reglamento Interior dispone que, en las sesiones del Consejo General y Consejos Distritales o Municipales, corresponde a la Secretaría Ejecutiva o la Secretaría Técnica en su caso, la elaboración de un acta que deberá someterse a la aprobación del pleno, en la sesión ordinaria siguiente.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

II. Disposiciones reglamentarias.

14. De conformidad con los artículos 68 de la Ley Electoral, en relación con los artículos 15 y 16, fracción III del Reglamento Interior, el Consejo General integra comisiones permanentes y transitorias para la realización de asuntos de su competencia, con el número de personas que para cada caso acuerde y su trabajo se sujeta a las disposiciones de dicha ley, así como a las competencias y procedimientos reglamentarios, entre las que se encuentra la Comisión.

15. En ese tenor, el artículo 26 del Reglamento Interior, estatuye que la Comisión es competente, entre otras cuestiones, para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas del Instituto en materia jurídica; realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación; revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, y rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes.

16. Ahora bien, este Instituto cuenta con autonomía normativa, esto es, la facultad de emitir sus propios ordenamientos para su debida organización y administración al interior, así como con la facultad reglamentaria para emitir normatividad que le permitan el cumplimiento de sus fines, esta posibilidad se enfrenta a la restricción de la propia naturaleza de la facultad reglamentaria que obedece al principio de jerarquía normativa y en tal supuesto, los Lineamientos exclusivamente debe concretar la forma y medios para cumplir la Constitución y la Legislación que regula sus facultades.

17. Cabe precisar que, el presente análisis también se realiza en aras de los principios de congruencia y consistencia, respecto del primero de los mencionados a fin de examinar que tanto el texto de los Lineamientos como la



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

legislación en la materia se encuentren homogeneizados, lo anterior para una efectiva aplicación y en torno al segundo principio a fin de corroborar que exista coherencia en el texto así como un lenguaje adecuando a fin de hacer frente a la implementación de diversos ordenamientos, además de facilitar y eficientizar la labor administrativa y técnica de este Instituto.¹³

SEGUNDO. Lineamientos.

III. Contenido

a. Exposición de motivos.

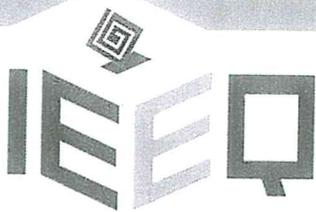
18. Los Lineamientos contienen los elementos mínimos que deben contener los dictámenes, minutas y actas que emiten, los órganos colegiados del Instituto, tales como el Consejo General, los Consejos Distritales y Municipales, las Comisiones permanentes, transitorias y unidas del Consejo General de este Instituto, así como aquellas comisiones creadas por disposición legal, además de los Comités creados por acuerdo del Consejo General o por disposición normativa.

b. Título Primero. Disposiciones generales.

19. En las disposiciones generales presentes en este título se contempla el objeto de los Lineamientos que es establecer los elementos mínimos que deben contener los dictámenes, minutas y actas que emitan los órganos colegiados del Instituto como sujetos obligados.

20. Asimismo, se incorporan los conceptos generales para mayor entendimiento entre los cuales se contemplan las definiciones para acta, dictamen, minuta y órganos colegiados y se incorpora la previsión de la normatividad supletoria aplicable, para los aspectos no previstos.

¹³ Lo anterior de conformidad con la jurisprudencia 1/2000 de rubro "Fundamentación y motivación de los acuerdos del Instituto Federal electoral, que se emiten en ejercicio de la función reglamentaria".



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

c. Título Segundo. De los dictámenes.

21. El presente título contiene la estructura de los dictámenes y su contenido al momento de su elaboración, entre las cuales destaca que, deben regir su formato de acuerdo con el Manual de Usos y Aplicaciones de la Imagen Gráfica del Instituto, utilización del lenguaje incluyente y contenido general del documento como lo es el encabezado, antecedentes, considerandos, puntos de dictamen y pie de dictamen.

22. Así también, se incorporan las actividades posteriores a la realización de un dictamen como son la revisión, remisión de observaciones, aprobación, firmas, rubricas y remisión al Consejo General o a las áreas correspondientes.

23. Se propone que con excepción de las relativas a las sesiones privadas de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, los dictámenes que no se sometan a consideración del Consejo General deberán publicarse en el sitio de Internet del Instituto, esto en términos del artículo 4 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro que establece la máxima publicidad como principio rector en el ejercicio de la función electoral.

d. Título Tercero. De las minutas.

24. El título en comento contempla la estructura de las minutas y su contenido al momento de su elaboración, entre las cuales destaca que, deben regir su formato de acuerdo con el Manual de Usos y Aplicaciones de la Imagen Gráfica del Instituto, además del contenido general del documento como lo es identificación de la Comisión según corresponda, asentar fecha, hora, lugar, señalar si la sesión es ordinaria, extraordinaria o urgente, asignación de folio e indicar el nombre y función de quienes integran las comisiones, así como asentar de manera resumida la intervención de las personas presentes, firmas y rubricas.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

25. La elaboración de la minuta deberá estar apoyada del respaldo de audio y video, en su redacción se deberá cuidar la sintaxis, redactarse en tiempo pasado, precisar la asistencia, resumir el sentido de las ideas asentar documentos que se acompañan y si se conoció de algún procedimiento deberá asentarse.

26. Se incorporan las actividades posteriores a la realización de una minuta como son la revisión, remisión de observaciones que no podrán modificar lo aprobado en sesión, firmas, rubricas y remisión al área correspondiente, así como su publicación en el sitio de internet en el Instituto.

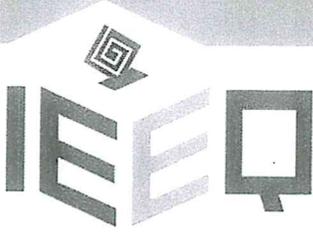
e. Título Cuarto. De las actas.

27. Dicho título contiene la estructura de las actas y su contenido al momento de su elaboración, entre las cuales destaca que, deben regir su formato de acuerdo con el Manual de Usos y Aplicaciones de la Imagen Gráfica del Instituto, además del contenido general del documento como lo es constar en versión estenográfica, señalar órgano colegiado que la emite, nombre de las personas asistentes, identificar a la Secretaría Ejecutiva o Secretaría Técnica en su caso.

28. Asimismo, se prevén las actividades posteriores a la realización de un acta como son la revisión, remisión de observaciones, aprobación, firma y publicación en el sitio de internet del Instituto a solicitud del área correspondiente.

f. Transitorios

29. Finalmente, además de los preceptos que fueron analizados, se incluyen tres artículos transitorios en los que se señalan; la abrogación de los Lineamientos para la elaboración, entrega de minutas y dictámenes de las sesiones de las comisiones permanentes y transitorias del Instituto Electoral



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

del Estado de Querétaro aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el 30 de agosto de 2017, entrada en vigor de los Lineamientos y publicación en el Periódico Oficial.

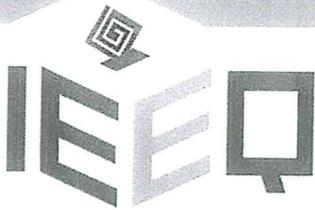
30. De lo anterior, se colige que la emisión de los Lineamientos atiende a la facultad normativa del Instituto, que propicia la creación y aprobación de instrumentos jurídicos que permitan dar certeza jurídica a la ciudadanía del actuar del propio Instituto en apego a los principios rectores y legislación en materia electoral, así como a las atribuciones de los órganos colegiados y a las actividades que realizan en atención a la emisión, revisión y entrega de dictámenes, minutas y actas.

En razón de lo expuesto y con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 26, fracciones II y VII, del Reglamento Interior y demás aplicables, este órgano colegiado, tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la expedición de los Lineamientos para la elaboración de dictámenes, minutas y actas que emiten los órganos colegiados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro los cuales forman parte integral del presente documento y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

Así lo dictaminaron por unanimidad de votos de las consejerías integrantes presentes de la Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual celebrada el veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Secretaria de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

Lcdo. Daniel Dorantes Guerra
Vocal de la Comisión

Lcda. Lucero Lugo Camacho
Secretaria Técnica de la Comisión

La presente foja forma parte del dictamen que consta de un total de doce fojas útiles con texto por un solo lado, así como once fojas correspondientes a los Lineamientos para la elaboración de dictámenes, minutas y actas que emiten los órganos colegiados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Dicho documento se imprime y firma digitalmente por duplicado para los efectos que correspondan.

JEPZ/RMGC/DDG/Ilc



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, MINUTAS Y ACTAS QUE EMITEN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Exposición de motivos

Los presentes Lineamientos integran los elementos mínimos que deben contener los dictámenes, minutas y actas que emiten, respectivamente, los órganos colegiados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, tales como el Consejo General, los Consejos Distritales y Municipales, las Comisiones permanentes, transitorias y unidas del Consejo General del Instituto, así como aquellas comisiones creadas por disposición legal, además de los Comités creados por acuerdo del Consejo General o por disposición normativa. Lo anterior, con motivo de las sesiones que celebran.

Así mismo, los Lineamientos regulan las acciones, plazos y directrices relacionadas con el proceso de elaboración, revisión, aprobación, firma, remisión y publicación de dictámenes, minutas y actas por parte de las áreas del Instituto.

En ese sentido, los Lineamientos además regulan lo concerniente a la precisión de elementos y concisión de la redacción de la documentación que se elabora con motivo de las sesiones de los órganos colegiados del Instituto, a través de la unificación de criterios que permiten dar cumplimiento con el principio de certeza que rige el actuar del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por lo que establecen los aspectos indispensables que se deben observar para la emisión de la referida documentación.

Los Lineamientos se componen de cuatro títulos, el Título Primero que contiene las disposiciones generales en las que se prevé su objeto, se establece un glosario referente a los conceptos y las normas de aplicación supletoria; el Título Segundo es el relativo a los dictámenes, en el que se establece su estructura y desarrolla el procedimiento a desahogar para la aprobación, revisión y remisión de los mismos; en el Título Tercero correspondiente a las minutas, prevé su estructura, así como las acciones relacionadas con su revisión, firma y remisión; finalmente, el Título Cuarto se refiere a las actas de las sesiones, en el cual se prevé lo relativo a su estructura, revisión, aprobación y firma.

CONTENIDO:

Título Primero De las disposiciones generales

Capítulo Único
Generalidades

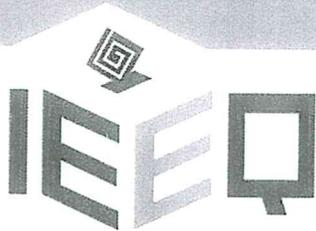
Título Segundo De los dictámenes

Capítulo Primero
Estructura de los dictámenes

Capítulo Segundo
Revisión, aprobación y remisión de los dictámenes

Título Tercero De las minutas

Capítulo Primero
Estructura de las minutas



Instituto Electoral de
Estado de Querétaro

Capítulo Segundo
Revisión, firma y remisión de las minutas

**Título Cuarto
De las actas**

Capítulo Primero
Estructura de las actas

Capítulo Segundo
Revisión, aprobación y firma de las actas

Texto propuesto	Justificación
<p>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, MINUTAS Y ACTAS QUE EMITEN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.</p>	<p>Se propone el título señalado en atención a que se regula la elaboración de dictámenes, minutas y actas; además, se establecen los "órganos colegiados" para referir de manera general al Consejo General y Consejos Distritales y Municipales en cuanto a la emisión de actas; a las Comisiones por lo que ve a la emisión de dictámenes y minutas, así como los Comités con relación a dictámenes y actas.</p> <p>Se destaca que los Comités conformados en el Instituto son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. b) Comité de Transparencia. c) Comité Administrador en Materia de Comunicación Social. d) Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, durante los procesos electorales. <p>Asimismo, en el Instituto se cuenta con la Comisión de Seguridad e Higiene como un órgano colegiado del Instituto creado por disposición legal.</p>
<p>Título Primero De las disposiciones generales</p> <p>Capítulo Único Generalidades</p>	<p>Se propone el Título Primero "De las disposiciones generales".</p>
<p>Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los elementos mínimos que deben contener los dictámenes, minutas y actas que emitan los órganos colegiados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como regular las actividades para su revisión, aprobación, firma y remisión a las áreas del Instituto que correspondan.</p>	<p>En el artículo 1 se establecen los siguientes elementos esenciales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Señalar los documentos que son objeto de regulación: dictámenes, minutas y actas. 2. Indicar que los sujetos obligados son los órganos colegiados del Instituto, es decir: Consejo General, Consejos Distritales y Municipales, Comisiones y Comités.



Instituto Electoral de
Estado de Querétaro

<p>Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:</p>	<p>Se presenta el glosario ordenado alfabéticamente para homologar toda la normatividad interna del Instituto.</p>
<p>a) Acta: Documento que contiene la versión estenográfica de lo expresado y determinado por las personas integrantes del Consejo General, Consejos Distritales y Municipales, así como los Comités, en las sesiones que celebren en el ejercicio de sus funciones.</p>	<p>Se adiciona el concepto de Acta que se encuentra regulado por los artículos 92 y 93 del Reglamento Interior del Instituto.</p>
<p>b) Comisiones: Comisiones permanentes, transitorias y unidas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como aquellas comisiones creadas por disposición normativa.</p>	<p>En el caso concreto el Instituto cuenta con la Comisión de Seguridad e Higiene creada por disposición legal; sin embargo, con el objeto de no limitar la aplicación de los Lineamientos exclusivamente para dicha comisión se refiere de manera general para prever la posible creación de una comisión o de comisiones diversas.</p>
<p>c) Comités: Órganos colegiados encaminados al desahogo de asuntos especializados, creados por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro o por disposición normativa.</p>	<p>Se prevé el concepto de Comités conforme al artículo 3, fracción II, inciso v) del Reglamento Interior, en virtud de que los Comités se encuentran previstos como parte de los órganos colegiados del Instituto.</p>
<p>d) Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p>	<p>Se adiciona el concepto de Consejos conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción II, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto, toda vez que son órganos que emiten actas con motivo de sus sesiones y que se regulan en los presentes Lineamientos.</p>
<p>e) Consejos: Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p>	<p>Se prevé el concepto de Lineamientos conforme al rubro propuesto.</p>
<p>f) Dictamen: Documento aprobado por las Comisiones y los Comités, respectivamente, mediante el cual se da cuenta de los asuntos de su competencia.</p>	<p>Se eliminan las palabras "es el" para homologar los conceptos de minuta y dictamen; se ajusta redacción conforme al lenguaje incluyente y se elimina la parte final del concepto para evitar repeticiones innecesarias.</p>
<p>g) Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p>	
<p>h) Lineamientos: Lineamientos para la elaboración de dictámenes, minutas y actas que emiten los órganos colegiados del Instituto.</p>	
<p>i) Minuta: Documento formal que se elabora de cada sesión de las Comisiones, el cual contiene de manera resumida el desarrollo de los puntos del orden del día, así como las intervenciones de quienes participan.</p>	
<p>j) Órganos colegiados: Consejo General, Consejos, Comisiones, así como Comités del Instituto.</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>k) Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Instituto.</p> <p>l) Secretaría: Secretaría Técnica de las Comisiones, de los Consejos y de los Comités, según corresponda, así como la Secretaría del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.</p> <p>m) Versión estenográfica: Transcripción de lo expresado verbalmente por las personas integrantes de un órgano colegiado durante la celebración de una sesión.</p>	<p>Se adiciona el concepto de órganos colegiados del Instituto.</p> <p>Se adiciona a la Secretaría del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, quien en términos del artículo 9, fracción II del Reglamento de dicho Comité, tiene la atribución de elaborar los documentos que deben ser puestos a consideración del Comité.</p> <p>Se adiciona el concepto de "versión estenográfica", en el cual se encuentran implícitas las actas de las sesiones del Consejo General, Consejos y Comités.</p>
<p>Artículo 3. Para los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Instituto.</p>	<p>Se incorpora la previsión de la normatividad aplicable de manera supletoria para la atención de los casos no previstos en los presentes Lineamientos.</p>
<p style="text-align: center;">Título Segundo De los dictámenes</p> <p style="text-align: center;">Capítulo Primero Estructura de los dictámenes</p>	<p>Conforme a la estructura propuesta, se incorpora el Título Segundo relativo a los Dictámenes.</p>
<p>Artículo 4. Los dictámenes que emiten las Comisiones y los Comités deberán atender las características siguientes:</p> <p>I. Regir su formato de acuerdo con lo establecido por el Manual de Usos y Aplicaciones de la Imagen Gráfica del Instituto.</p> <p>II. Utilizar lenguaje incluyente.</p> <p>III. Contener un encabezado: El cual contendrá el nombre de las Comisiones o Comités que emitan el dictamen, así como el asunto o los asuntos a tratar.</p>	<p>Se prevén los elementos que deben contener los dictámenes que emiten las Comisiones y Comités; asimismo, se ajusta la redacción del primer párrafo.</p> <p>Lo anterior de manera preliminar a lo previsto en los artículos 11 a 13 de los Lineamientos que se refieren a la emisión de minutas.</p> <p>Se ajusta el nombre del Instituto conforme al glosario.</p> <p>Se agrega una fracción para indicar el uso de lenguaje incluyente como requisito para la elaboración de dictámenes.</p> <p>Se ajusta la redacción con la finalidad de incluir a los Comités como órganos emisores de dictámenes; de igual manera, para prever que los asuntos a tratar pueden atender a diversas temáticas, conforme a la competencia de cada órgano colegiado.</p>



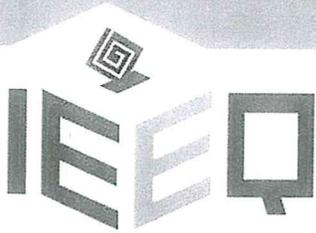
Instituto Electoral de
Estado de Querétaro

<p>IV. Contener un apartado de antecedentes: Los cuales deberán ser ordenados de manera cronológica, separados por apartados de números romanos.</p> <p>V. Contener un apartado de considerandos: Los cuales deberán expresar los razonamientos lógico-jurídicos que sustentan al dictamen, separados por apartados con números ordinales.</p> <p>VI. Contener un apartado relativo a los puntos de dictamen: Los cuales deberán señalar con claridad el sentido de la propuesta que se pone a consideración de las personas integrantes de las Comisiones y Comités, respectivamente, el cual debe guardar estrecha relación con los considerandos, separados por apartados de números ordinales.</p> <p>VII. Contener un pie de dictamen: Apartado que debe contener los nombres de las personas integrantes de las Comisiones y Comités, respectivamente, de la Secretaría, así como el día, mes y año de su aprobación.</p>	<p>Se ajusta redacción toda vez que los antecedentes de las determinaciones que emiten los órganos colegiados del Instituto, en la práctica, se identifican con números romanos.</p> <p>Se ajusta redacción toda vez que los considerandos de las determinaciones que emiten los órganos colegiados del Instituto, en la práctica, se estructuran a través de números ordinales.</p> <p>Se ajusta redacción para homologar con las fracciones anteriores, en atención al imperativo futuro.</p> <p>Se incorpora a los Comités del Instituto como órganos integrados por personas funcionarias públicas que actúan de manera colegiada para el cumplimiento de sus funciones, los cuales emiten dictámenes.</p> <p>Se precisa que el día, mes y año que se asiente se refiere a la fecha de su aprobación; lo anterior, con el fin de evitar confusiones en cuanto a las diversas etapas, tales como la elaboración y revisión, entre otras.</p>
<p>Artículo 5. Corresponde a la Secretaría la elaboración de los dictámenes derivados del ejercicio de las funciones de las Comisiones y los Comités.</p>	<p>Se incorpora a los Comités, toda vez que la Secretaría de cada Comité elabora los dictámenes.</p>
<p style="text-align: center;">Capítulo Segundo Revisión, aprobación y remisión de los dictámenes</p>	<p>Se incorpora el Capítulo Segundo correspondiente a la revisión, aprobación y remisión de los dictámenes.</p>
<p>Artículo 6. Una vez elaborado el dictamen, previo a la emisión de la convocatoria, se remitirá a las personas integrantes con derecho a voto de la Comisión o del Comité correspondiente para su conocimiento y, en su caso, realicen las observaciones pertinentes.</p> <p>En el caso de las Comisiones, la Secretaría pondrá a disposición de las demás consejerías del Consejo General el proyecto de dictamen correspondiente, mediante las herramientas tecnológicas a su alcance para que, en su caso, emita las observaciones que correspondan.</p>	<p>Se ajusta redacción y se señala que los proyectos de los dictámenes deben ser revisados por las personas integrantes de las Comisiones y Comités.</p> <p>Se establece la previsión de que las Consejerías integrantes del Consejo General que no integren las Comisiones conozcan los proyectos de dictámenes previo la convocatoria para su aprobación; para efectos de lo anterior, en cuanto a herramientas tecnológicas, se pondrá a su disposición el proyecto correspondiente mediante las herramientas tecnológicas como INFOPREL, TEAMS, NUBIA, correo</p>



Instituto Electoral de
Estado de Querétaro

	electrónico, conforme se acuerde por las Consejerías, así como a través de algún otra con la que cuente el Instituto.
Artículo 7. El dictamen deberá acompañarse a la convocatoria a sesión, cuando este sea incluido en los puntos del orden del día para someterlo a consideración del órgano colegiado.	
Artículo 8. Si hubiere observaciones al dictamen durante el desarrollo de la sesión y una vez aprobada su modificación por la mayoría de las personas integrantes de la Comisión o Comité correspondiente, la Secretaría deberá realizar los ajustes correspondientes de manera oportuna para, en su caso, someterse a consideración del Consejo General.	Se incorpora el presente artículo, a efecto de prever el plazo con que cuenta la Secretaría de las Comisiones y Comités para realizar los ajustes correspondientes al dictamen y con ello contar con la previsión de un plazo para la remisión de dichas determinaciones a las áreas que correspondan.
Artículo 9. Una vez incorporadas las observaciones que correspondan, la Secretaría recabará las rúbricas y firmas de las personas integrantes de la Comisión o Comité que corresponda. El dictamen deberá estar rubricado en cada una de sus páginas y firmado en la última página por las personas que integran las Comisiones y Comités que asistieron a la sesión respectiva, así como por la Secretaría. Cada dictamen se firmará por duplicado: Un tanto corresponderá al archivo de la Comisión o del Comité y otro será remitido a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, en su caso, sea remitido al Consejo General o a las áreas correspondientes.	Se incorporan las disposiciones relacionadas con la firma y remisión de los dictámenes. Se ajusta la redacción ya que los dictámenes únicamente son firmados por las consejerías integrantes de la Comisión y/o Comisiones, así como para incorporar a los Comités. Se incluye el concepto de "páginas"; asimismo, se adiciona a las personas integrantes de los Comités del Instituto como sujetos que deben firmar los dictámenes que se emitan con motivo de las sesiones que celebren.
Artículo 10. Los dictámenes que no se sometan a consideración del Consejo General deberán publicarse en el sitio de Internet del Instituto. Se exceptúa de lo anterior las relativas a las sesiones privadas de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto, así como de los demás órganos colegiados que por disposición normativa o que mediante su acuerdo de creación así lo estipulen.	Se prevé la obligación de publicar los dictámenes de las Comisiones en el sitio de internet del Instituto. Lo anterior, en términos del artículo 4 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro que establece la máxima publicidad como principio rector en el ejercicio de la función electoral, aunado a que las Comisiones emiten determinaciones vinculantes para los partidos políticos, áreas del Instituto, entre otras que por su naturaleza requieren ser consultadas. En términos del artículo 20, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto que establece que las minutas deben publicarse en el sitio de Internet del Instituto, con excepción de las sesiones relativas a la Comisión de referencia; además, en términos del acuerdo IEEQ/CG/A/120/21, por el cual el Consejo General aprobó la integración de las Comisiones permanentes del Instituto, mediante el cual se estableció que en la referida Comisión no participan las representaciones de los partidos políticos, porque conoce solo de actividades del propio funcionamiento del Instituto.



Instituto Electoral de
Estado de Querétaro

<p style="text-align: center;">Título Tercero De las minutas</p> <p style="text-align: center;">Capítulo Primero Estructura de las minutas</p>	<p>Conforme a la estructura propuesta, se incorpora el Título Tercero de los Lineamientos que se refiere a las minutas, el cual está compuesto por dos capítulos, sobre su estructura y su revisión, firma y remisión.</p>
<p>Artículo 11. La estructura de las minutas que emiten las Comisiones deberá contener al menos los elementos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Regir su formato de acuerdo con lo establecido por el Manual de Usos y Aplicaciones de la Imagen Gráfica del Instituto. II. Identificar la Comisión y señalar si se trata de comisión permanente, transitoria o unidas. III. Asentar la fecha, hora y lugar en donde se desarrolló la sesión y si esta se llevó a cabo de manera virtual o presencial. IV. Señalar si la sesión es de carácter ordinaria, extraordinaria o urgente. V. Asignar un folio de registro de manera consecutiva. VI. Indicar el nombre completo y función de quienes integren las comisiones, así como del personal del Instituto que se encuentre presente en la sesión. VII. Asentar de manera resumida la intervención de las personas presentes en cada punto del orden del día. VIII. En caso de recesos, registrar el tiempo de inicio del mismo, así como la hora y el nombre de las personas integrantes con que se reinicie la sesión. IX. Señalar la hora y, en su caso, el día en que terminó la sesión. X. Numerar y rubricar cada página y en la última asentar los nombres y las firmas de las Consejerías integrantes de la Comisión que asistan a la sesión, así como de la Secretaría Técnica. 	<p>Se ajusta redacción ya que el contenido de las minutas puede variar de acuerdo con el desarrollo de cada sesión; sin embargo, debe contener elementos mínimos que se establecen.</p> <p>Se propone que se señale la naturaleza de la Comisión, además de su identificación.</p> <p>Se propone nueva redacción, toda vez que las sesiones pueden celebrarse de manera virtual o presencial en términos de lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto.</p> <p>Lo anterior con el objeto de que se precise el carácter de la sesión de la Comisión, con independencia de que sea virtual o presencial, conforme al artículo 65 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>Se propone de manera independiente el requisito de asignación de un folio de registro.</p> <p>Se ajusta redacción, se incorpora la previsión de numerar cada página de los dictámenes y se prevé que únicamente las Consejerías integrantes de las Comisiones firmen los dictámenes que emitan en sesión.</p>



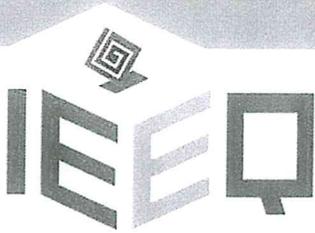
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Artículo 12. La elaboración de la minuta deberá estar apoyada en el respaldo del audio y video, para tal fin.</p>	<p>Se ajusta numeración de artículo conforme a la propuesta de estructura de los presentes Lineamientos.</p>
<p>Artículo 13. En la redacción de la minuta se deberá atender lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Cuidar la sintaxis y debe redactarse en tiempo pasado y realizarse mediante el uso de lenguaje incluyente. II. Precisar la asistencia en el orden siguiente: a) Consejerías integrantes de la Comisión; b) Representaciones de partidos políticos integrantes de la Comisión, de acuerdo con su fecha de inscripción o registro ante el Instituto; c) demás Consejerías presentes, y d) Funcionariado electoral. III. Asentar el nombre y cargo de cada participante al realizar su primera intervención y en las posteriores utilizar indistintamente el nombre o cargo. IV. Resumir el sentido de las ideas y argumentos que exponen quienes intervienen durante la sesión, se transcribirá únicamente la participación textual a petición expresa de quien intervino, siempre y cuando se determine por votación económica de la mayoría de las personas integrantes de la Comisión, tomando en consideración que los plazos así lo permitan y no se afecte el desempeño de las funciones del Instituto. V. Asentar en el punto correspondiente, el nombre del o los documentos que, en su caso, acompañaron a la convocatoria. Se registrará que se conoció de su contenido, así como las observaciones que se hicieron a los mismos y el sentido de su aprobación, en su caso. VI. Si las Comisiones conocieran de algún procedimiento, deberá darse cuenta del mismo, así como el sentido de las participaciones y la determinación que se tome. 	<p>Se incorporan las fracciones I y II y se precisa el uso de lenguaje incluyente.</p> <p>Se homologa la redacción de las minutas que emiten las Comisiones, se propone establecer que, en principio, se dé cuenta de quienes integran la Comisión y que las representaciones de los partidos políticos sean precisadas conforme a la fecha de inscripción o registro del partido que representan ante el Instituto.</p> <p>Se establece la previsión de indicar indistintamente el nombre o cargo de las personas en su segunda intervención, respectivamente; lo anterior, con el fin de facilitar y eficientizar el trabajo de proyección de las minutas, para su remisión a las áreas que correspondan.</p> <p>Se adiciona la previsión de tomar en consideración el desempeño en el ejercicio de las funciones del funcionariado del Instituto en las peticiones de transcripción textual que realicen las personas integrantes de las Comisiones; además se adiciona que dicha decisión se tome por votación económica de las personas integrantes de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del Reglamento Interior del Instituto, que prevé que para tomar acuerdos de trámite se debe utilizar tal método de votación.</p>
<p>Capítulo Segundo Revisión, firma y remisión de las minutas</p>	
<p>Artículo 14. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la sesión correspondiente, la Secretaría turnará el proyecto de minuta a las Consejerías integrantes</p>	<p>Se ajusta redacción sobre el plazo para la elaboración de minutas y se establece a quiénes debe turnarse el proyecto para la emisión de observaciones, toda vez que las Consejerías</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>de la Comisión y a aquellas que tuvieron intervención, para observaciones.</p> <p>Dichas observaciones no podrán modificar lo aprobado en la sesión correspondiente, ni contravenir el contenido de los archivos de audio y video de la sesión.</p>	<p>ejercen distintos cargos en las Comisiones, no así a la totalidad de las Consejerías del Consejo General.</p>
<p>Artículo 15. Las Consejerías integrantes de la Comisión y aquellas que tuvieron intervención en la sesión, entregarán la minuta con observaciones, si fuera el caso, en un plazo de hasta tres días hábiles posteriores a la remisión de la misma; en el supuesto que no devuelva la minuta con las consideraciones respectivas, se entenderá que no tiene observaciones que formular.</p>	<p>Se ajusta redacción a efecto de precisar que las Consejerías integrantes de la Comisión y las que intervinieron, son quienes emiten observaciones a las minutas y no así todas las Consejerías del Consejo General.</p>
<p>Artículo 16. La Secretaría subsanará las observaciones señaladas por las Consejerías correspondientes en un plazo de dos días hábiles y turnará nuevamente la minuta a dichas Consejerías a efecto de que las rubriquen y firmen, de acuerdo con lo señalado en los presentes Lineamientos.</p>	<p>Se ajusta redacción a efecto de señalar que se atenderán las observaciones que se señalen por las Consejerías correspondientes, atendiendo a los artículos anteriores.</p>
<p>Artículo 17. Una copia de la minuta que se elabore en cada sesión se remitirá a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio firmado por la Presidencia de la Comisión correspondiente, para efectos de conocimiento, lo cual se informará a la persona titular de la Presidencia del Consejo General.</p>	<p>Se ajusta la redacción del presente artículo a efecto de homologar con lo previsto en el artículo 20, párrafo segundo del Reglamento Interior del Instituto, que establece que de cada minuta se remitirá copia a la Secretaría Ejecutiva y se hará del conocimiento de la Presidencia del Consejo General.</p>
<p>Artículo 18. Las minutas deberán publicarse en el sitio de internet del Instituto a solicitud de la Presidencia de la Comisión, salvo las relativas a las sesiones privadas de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto, así como de los demás órganos colegiados que por disposición normativa o que mediante su acuerdo de creación así lo estipulen.</p>	<p>A efecto de homologar con el Reglamento Interior del Instituto, se incorpora el contenido del artículo 20, párrafo cuarto de dicho ordenamiento que establece que las minutas deben hacerse públicas mediante su publicación en el sitio de internet del Instituto, con la previsión de las excepciones correspondientes.</p>
<p>Artículo 19. Los plazos previstos en este capítulo pueden ser ampliados por un plazo igual a consideración de la Presidencia o por la mayoría de las personas integrantes de las Comisiones con derecho a voto; o bien, reducidos para el cumplimiento oportuno de las funciones del Instituto.</p>	<p>De igual manera, atendiendo a la naturaleza de los órganos colegiados, se adiciona la previsión de que además de la Presidencia, también las personas integrantes de las Comisiones con derecho a voto puedan solicitar ampliaciones o reducciones a los plazos.</p>
<p style="text-align: center;">Título Cuarto De las actas</p> <p style="text-align: center;">Capítulo Primero</p>	<p>Conforme a la estructura propuesta, se incorpora el Título Cuarto "De las actas" a efecto de establecer los criterios generales para la elaboración, revisión, firma y remisión de las actas.</p>



Instituto Electoral de
Estado de Querétaro

Estructura de las actas	
<p>Artículo 20. La estructura de las actas que se emiten con motivo de las sesiones del Consejo General, los Consejos y los Comités deberán contener al menos los elementos siguientes:</p> <p>I. Regir su formato de acuerdo con lo establecido por el Manual de Usos y Aplicaciones de la Imagen Gráfica del Instituto.</p> <p>II. Constar en versión estenográfica.</p> <p>III. Señalar en el rubro la denominación del órgano colegiado que la emite, el carácter de la sesión, la modalidad bajo la que se llevó a cabo, así como la fecha de inicio y conclusión y lugar de su celebración.</p> <p>IV. Indicar el nombre completo de las personas asistentes a la sesión y señalar el carácter que ostentan.</p> <p>V. Señalar la hora de inicio y conclusión la sesión.</p> <p>VI. En caso de recesos, registrar el tiempo de inicio del mismo, así como la hora y el nombre de las personas integrantes con que se reinicie la sesión.</p> <p>VII. La Secretaría Ejecutiva, o en su caso, la Secretaría Técnica, deberán firmar el acta en todas sus páginas.</p>	<p>Se propone la estructura general de las actas que se emitan con motivo de las sesiones del Consejo General, Consejos y Comités, a efecto de que establecer los elementos mínimos que deben contener, para así homologar todas las actas que se emitan de los diversos órganos colegiados del Instituto y con ello se facilite su lectura y revisión.</p> <p>Se prevé el establecimiento de recesos en términos de lo previsto por el artículo 62, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto, que establece la facultad de la Presidencia de los órganos colegiados para decretar los recesos que estime pertinentes durante la celebración de las sesiones.</p>
Capítulo Segundo Revisión, aprobación y firma de las actas	
<p>Artículo 21. El acta elaborada que corresponda a cada sesión del Consejo General, Consejos o Comités deberá someterse a aprobación del pleno en la sesión que corresponda.</p>	<p>En términos del artículo 92 del Reglamento Interior del Instituto, se incorpora la previsión consistente en que cada acta elaborada debe someterse a la aprobación del pleno; lo anterior, a efecto de establecer claramente el paso subsecuente a la elaboración del proyecto de acta correspondiente.</p> <p>Asimismo, se prevé que el acta pueda ser aprobada en la sesión correspondiente, porque cabe la posibilidad que se deba sesionar para aprobar el acta en una sesión de carácter extraordinaria o urgente por mandato jurisdiccional. En mérito de lo expuesto, se deberá modificar el artículo 92 del Reglamento Interior del Instituto.</p>
<p>Artículo 22. Las observaciones que con motivo del acta tengan quienes integren el Consejo General, Consejos o</p>	<p>En términos de los artículos 95 y 96 del Reglamento Interior del Instituto, se establece el momento en que pueden realizarse observaciones al acta correspondiente; lo anterior se adiciona</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Comités se harán al desahogarse el punto relativo a su aprobación.</p> <p>La Secretaría Ejecutiva o las Secretarías, efectuarán las correcciones correspondientes en atención a las observaciones, siempre y cuando sean de forma y no alteren el sentido de las mismas.</p> <p>Tratándose de correcciones de fondo, el acta corregida se someterá a aprobación del Consejo General, Consejos o Comités en la sesión siguiente, siempre y cuando no se establezca el vencimiento de un plazo o cumplimiento de un término; para tal efecto se podrá decretar un receso en la sesión hasta en tanto se presente el acta con las modificaciones realizadas.</p>	<p>con la finalidad de dar un orden lógico al procedimiento para la emisión y aprobación de las actas.</p>
<p>Artículo 23. Una vez aprobada, la Secretaría Ejecutiva o, en su caso, las Secretarías de los Consejos firmarán cada una de las páginas del acta de la sesión correspondiente.</p>	<p>En términos de los artículos 63, fracción XI y 86, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro que establecen la facultad de la Secretaría Ejecutiva y las Secretarías Técnicas de los Consejos para dar fe de los actos del Consejo General o de los Consejos.</p> <p>En ese sentido se propone que en su momento se ajuste el artículo 94 del Reglamento Interior del Instituto, a efecto de eliminar la previsión de que las demás personas integrantes del Consejo General y Consejos deberán firmar la última foja.</p>
<p>Artículo 24. Las actas deberán publicarse en el sitio de internet del Instituto a solicitud de la Secretaría Ejecutiva o Secretarías, según corresponda.</p>	<p>Se propone incorporar el presente artículo en términos del artículo 4 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro que establece como principio rector en el ejercicio de la función electoral el de máxima publicidad.</p>
<p>Transitorios</p>	
<p>Primero. Se abrogan los Lineamientos para la elaboración, entrega de minutas y dictámenes de las sesiones de las comisiones permanentes y transitorias del Instituto Electoral del Estado de Querétaro aprobados el treinta de agosto de dos mil diecisiete.</p>	
<p>Segundo. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor una vez aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p>	
<p>Tercero. Se ordena la publicación de los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de internet del Instituto.</p>	

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LAS PROPUESTAS DE REFORMA Y ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comisión Jurídica:	Comisión Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Coordinación	Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del órgano superior de dirección las modificaciones y adiciones a los Lineamientos para la utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Dirección Ejecutiva:	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos para la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.

ANTECEDENTES:

I. Expedición de los Lineamientos: El veintiuno de julio de dos mil diecisiete el Consejo General mediante acuerdo¹ aprobó los Lineamientos, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “*La Sombra de Arteaga*” el dieciocho de agosto de ese mismo año.²

II. Integración de la Comisión Jurídica. El veintinueve de octubre de dos mil veintiuno el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/120/21³ por el cual se aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto, entre ellas, la Comisión Jurídica.

III. Solicitud de propuestas de reforma a la normatividad interna: El uno de abril la Secretaría Ejecutiva emitió el oficio SE/610/22 a través del cual, en atención a la petición realizada por el Presidente de la Comisión Jurídica mediante el diverso CJ/09/2022, solicitó a las y los titulares de áreas de la Secretaría Ejecutiva del Instituto la remisión de las propuestas de reforma a la normatividad interna del Instituto.

IV. Proyección de las modificaciones y adiciones a los Lineamientos. Del veintinueve de abril al veintiséis de mayo en el Instituto se llevaron a cabo diversas acciones vinculadas con la proyección de los Lineamientos.⁴

¹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_21_Jul_2017_13.pdf

² Consultable en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20170858-01.pdf>

³ Consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Oct_2021_1.pdf.

⁴ Consistentes en la solicitud de la Comisión Jurídica emitida el veintinueve de abril mediante oficio CJ/15/2022, a través del cual solicitó a las Consejerías integrantes del Consejo General la revisión y remisión de propuestas a la normatividad del Instituto conforme al cronograma integral de actividades de para la reforma de la normatividad interna en el dos mil veintidós; el análisis de la propuesta para la reforma de los Lineamientos; las reuniones de trabajo llevadas a cabo por las áreas responsables del Instituto vinculadas con su emisión; así como las observaciones realizadas por las consejerías electorales del Consejo General y su incorporación al proyecto.

V. Remisión de proyecto de modificaciones y adiciones a los Lineamientos. El diecinueve de mayo a través del oficio DEAJ/490/2022, la Dirección Ejecutiva remitió a la Comisión Jurídica el proyecto de modificaciones y adiciones a los Lineamientos.

VI. Sesión de la Comisión Jurídica. El veintiséis de mayo en sesión extraordinaria de la Comisión Jurídica se aprobó el Dictamen, por lo que dicha determinación se remitió a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio CJ/21/2022, para los efectos conducentes.

VII. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El veintiséis de mayo a través del oficio SE/885/22, la Secretaría Ejecutiva remitió a la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien, en la misma fecha, a través del oficio P/211/22, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución Federal estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en la Constitución, así como que dichos organismos públicos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.

2. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y es profesional en su desempeño.

3. Por su parte, los artículos 98 y 104 de la Ley General, así como 53, 57 y 61 de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General y, entre otros supuestos, prevén que el órgano superior de dirección se integra conforme a las Leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; además, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como velar por que los principios de la materia rijan las actividades de sus órganos electorales.

4. El artículo 61, fracciones VI, XXII, XXIX y XXXVIII de la Ley Electoral prevé que el Consejo General tiene competencia para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento, dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución Local, así como las demás disposiciones señaladas en la Ley Electoral y ordenamientos jurídicos aplicables.

5. En ese sentido, las características de autonomía otorgadas constitucionalmente al Instituto se traducen en autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, que implica la capacidad de decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido asignada, emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración internas; así como de realizar, sin restricción o impedimento, lo que involucra a la autonomía orgánica y normativa, entre otras.⁵

6. Por su parte, el artículo 68, párrafo primero de la Ley Electoral, así como 15 del Reglamento Interior, disponen que el Consejo General integra comisiones para la realización de asuntos de su competencia, mismas que cuentan con el carácter de permanentes o transitorias y se integran con el número de miembros que para cada caso acuerde; además, que el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

7. En mérito de lo anterior, los artículos 16, fracción III y 26, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, establecen que la Comisión Jurídica tiene el carácter de permanente y competencia para revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto que presenten los órganos operativos y técnicos.

8. Ahora bien, el presente acuerdo tiene como finalidad modificar y adicionar los Lineamientos que regulan la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto.

9. Ello se fundamenta en la facultad reglamentaria del Consejo General que se despliega con la emisión de reglamentos y acuerdos, sin que ello signifique que dicha facultad sea absoluta por lo que se tiene la obligación de ejercerla dentro de los límites señalados constitucional y legalmente.

⁵ Ugalde Calderón, Filiberto Valentín, Órganos constitucionalmente autónomos, Revista del Instituto de la Judicatura Federal, número 29, 2010, Instituto de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación, México, D.F., pág. 257.

10. En ese orden de ideas, en un reglamento o acuerdo es imperativo que se atienda el marco constitucional, conforme a los diversos principios que en materia electoral se deben velar, tales como el de certeza, legalidad y jerarquía normativa, el cual exige que los reglamentos tengan como límite natural los alcances de las disposiciones que dan materia y contenido al ordenamiento reglamentado, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que sea posible que contengan mayores posibilidades o impongan distintas limitantes a las incluidas en la ley respectiva.⁶

SEGUNDO. Disposiciones generales en materia de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto.

11. De conformidad con lo previsto en los artículos 8, fracción VI y 107, fracciones II, III, IV, VII y VIII del Reglamento Interior la Coordinación es un órgano técnico del Instituto que tiene entre sus atribuciones diseñar, desarrollar, mantener e implementar los sistemas de información que le sean solicitados, construir y mantener las redes de voz y datos diseñar y desarrollar aplicaciones para medios electrónicos y digitales, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los servicios y bienes informáticos proporcionar asesoría y soporte técnico al personal.

12. En este sentido, la presentación de las modificaciones y adiciones a los Lineamientos tiene como finalidad que, en acompañamiento con la citada Coordinación, el funcionariado del Instituto utilice de manera eficiente de los bienes, servicios y programas vinculados a las tecnologías de la información y comunicaciones, de manera que se privilegie la protección de los datos e información que se genere y almacene en los mismos.

TERCERO. Dictamen.

13. El veintiséis de mayo la Comisión Jurídica aprobó el Dictamen, para lo cual ordenó someter a consideración del Consejo General, lo siguiente:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LAS PROPUESTAS DE REFORMA Y ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE ESTADO DE QUERÉTARO.

...

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

⁶ Lo anterior se sostuvo en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-159/2016 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Consultable en: <https://www.te.gob.mx/candidaturas-independientes/sites/default/files/SUP-JDC-0159-2016.pdf>.

SEGUNDO. Se aprueba el dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones a los Lineamientos para la utilización de las Tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto Electoral de Estado de Querétaro, los cuales forman parte integral del presente documento y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

....

(Énfasis original).

14. Cabe señalar que el objeto los Lineamientos es establecer las bases para el uso y gestión de las tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto; por ello, las modificaciones de parte de sus disposiciones normativas dictaminadas por la Comisión Jurídica tienen el objeto de integrarlas y actualizarlas, además de dotarlas de operatividad.

15. En ese sentido, en el artículo 3 de los Lineamientos se ajusta el orden de las normas supletorias que les son aplicables y se incorporan las leyes general y estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, entre los cuales se encuentra el Instituto.

16. En cuanto al artículo 4 de los citados Lineamientos se actualiza la denominación de la Coordinación y se presentan en orden alfabético los conceptos y autoridades previstas.

17. Por lo que ve a las solicitudes que, en su caso presente el funcionariado a la Coordinación en cuanto a los bienes con que cuenta este Instituto para el desarrollo de sus actividades, en el artículo 7 de los Lineamientos se realiza la incorporación de los requisitos mínimos que deberán contener para su presentación.

18. Por su parte, en el artículo 8 de los Lineamientos se incorpora que las solicitudes que presente el funcionariado para el requerimiento del uso de bienes o servicios para personas ajenas al Instituto, la misma se encuentre autorizada por las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, así como del área solicitante, respectivamente.

19. En cuanto al artículo 10 de los Lineamientos se incorporan las fracciones III y VI que se refieren a la responsabilidad del funcionariado del Instituto respecto de la utilización de los bienes y servicios exclusivamente para la ejecución de las actividades que les sean encomendadas, así como recibir capacitación técnica para el uso de los bienes y servicios que se encuentren bajo su resguardo.

20. Asimismo, en los artículos 11, fracción VI y 12 de los Lineamientos se prevé que, como parte de las responsabilidades de la Coordinación al momento de la entrega de un bien o servicio del Instituto, así como cuando éste sea solicitado, se brinde asesoría técnica al funcionariado del Instituto y se incorpora la previsión de la utilización adecuada de los bienes y servicios con que cuenta este Instituto.

21. En cuanto al uso de sistemas informáticos diversos a los proporcionados por la Coordinación al funcionariado del Instituto, en el artículo 13 de los citados Lineamientos para el apoyo de las actividades que se desempeñan, se prevé que dicho órgano técnico del Instituto realice un análisis y, en su caso, la autorización que corresponda por escrito.

22. En esa tesitura se adiciona el artículo 17 Bis de los Lineamientos que establece la responsabilidad del funcionariado del Instituto para procurar la integridad y seguridad de la información que obre en los bienes y servicios, de conformidad con las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas previstas en la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.⁷

23. De igual manera se establece la obligación de la Coordinación para implementar las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas, así como para emitir los criterios y directrices para la observancia del funcionariado sobre la seguridad de la información que obra en los bienes y servicios del Instituto, así como mantener su actualización y hacerlos de su conocimiento a través de la Secretaría Ejecutiva.

24. En cuanto al contenido de los enlaces de Internet a los que tenga acceso por parte del funcionariado en el artículo 22 de los Lineamientos se adiciona la previsión de que se verifique que la autenticidad del remitente, evitar la descarga de archivos específicos y evitar dar clic en enlaces de procedencia desconocida.

25. Así mismo, se incorpora el párrafo segundo del artículo 23 de los citados Lineamientos para prever que las áreas u órganos del Instituto cuenten con un correo electrónico institucional a cargo de la persona titular correspondiente o de aquella que se designe a través de oficio.

26. Por su parte, en el artículo 25 de los Lineamientos se adiciona que la Coordinación en conjunto con el área que corresponda evalúe y dé seguimiento de manera continua al uso actual y futuro de los bienes y servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Instituto con el objeto de que los mismos cumplan con su objetivo y la calidad requerida.

⁷ Lo anterior de conformidad con lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

27. Conforme a lo precisado, los Lineamientos objeto del dictamen que se somete a consideración del Consejo General contienen cuatro artículos transitorios, el primero se refiere a los artículos que se reforman y adicionan, el segundo a la emisión de las medidas de seguridad de la información por parte de la Coordinación, el tercero a la entrada en vigor y el cuarto lo referente a la publicación de los Lineamientos.

28. Como se advierte, con las modificaciones y adiciones a los Lineamientos se coadyuva al uso eficiente de los bienes y servicios vinculados a las tecnologías de la información y comunicación, así como a la protección de los datos e información que se genere y almacene en el Instituto.

CUARTO. Aprobación del acuerdo mediante sesión a distancia o virtual.

29. Para efectos de la aprobación virtual de esta determinación se consideran las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias⁸, así como las determinadas por este Instituto con relación al virus SARS CoV-2; por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral, se instruye a la Secretaría Ejecutiva que certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 y 104 de la Ley General; 52, 53, 57, 61, fracciones VI, XXII, XXIX y XXXVIII y 68, párrafo primero, 70 de la Ley Electoral; 8, fracción VI, 15, 16, fracción III, 26, fracción IV, 87, fracción II, 88 y 107, fracciones II, III, IV, VII y VIII del Reglamento Interior, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual somete a consideración del órgano superior de dirección las modificaciones y adiciones a los Lineamientos para la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

⁸ El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, emitió una serie de recomendaciones para su control; lo anterior, de acuerdo con el discurso emitido por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, consultable en la página oficial: <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>.

SEGUNDO. Las modificaciones y adiciones a los Lineamientos para la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro entrarán en vigor a partir de su aprobación por este Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos lleve a cabo la integración de las modificaciones y adiciones al texto vigente de los Lineamientos para la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su publicación en el sitio de internet del Instituto.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el treinta de mayo de dos mil veintidós mediante sesión virtual realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintinueve de mayo del dos mil veinte relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus SARS-CoV-2. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR:** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		

DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA
Consejera Presidenta Provisional

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
Secretario Ejecutivo



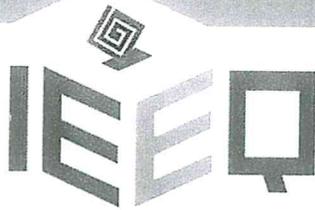
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LAS PROPUESTAS DE REFORMA Y ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES	1	
CONSIDERANDOS	4	
PRIMERO. Estudio del fondo.	4	
<i>I. Disposiciones generales.</i>	4	
<i>II. Disposiciones reglamentarias.</i>	5	
SEGUNDO. Lineamientos.	7	
<i>III. Contenido</i>	7	
<i>a. Capítulo I. Disposiciones Generales.</i>	7	
<i>b. Capítulo II. Bienes, servicios y programas.</i>	7	
<i>c. Capítulo III. Protección y seguridad de la información.</i>	7	
<i>d. Capítulo IV. Uso del internet y correo electrónico.</i>	8	
<i>e. Capítulo V. Gestión de bienes y servicios de la tecnología de la información y comunicaciones.</i>	8	
<i>f. Transitorios.</i>	8	
DICTAMEN	9	

ANTECEDENTES

I. Contingencia sanitaria. Del treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, a la fecha, diversas autoridades a nivel mundial, entre ellas, nacionales y estatales, han implementado medidas sanitarias derivadas de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Así el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, así como diecinueve y veintinueve de mayo de dos mil veinte, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ emitió diversas medidas preventivas, entre las que se previó la facultad de los órganos colegiados de celebrar reuniones y sesiones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, para el cumplimiento de sus atribuciones, de ahí que los trabajos que se llevaron a cabo se efectuaron bajo esta modalidad.

II. Ley Electoral del Estado de Querétaro. El uno de junio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² que abrogó la Ley comicial vigente hasta mayo del mismo año.

III. Emisión de los Lineamientos. El veintiuno de julio de dos mil diecisiete, mediante acuerdo del Consejo General del Instituto³ se emitieron los Lineamientos para la utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.⁴

IV. Integración de las comisiones permanentes y transitorias del Instituto. El veintinueve de octubre de dos mil veintiuno el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/120/21⁵ por el que aprobó la integración de las comisiones permanentes y transitorias entre ellas, la Comisión Jurídica.⁶

V. Reuniones de trabajo. Durante los meses de abril y mayo de dos mil veintidós⁷ se realizaron varias reuniones con las Consejerías Electorales y diversas áreas del Instituto entre ellas la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos,⁸ Coordinación Jurídica de la Dirección Jurídica, Coordinación de

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Ley Electoral.

³ Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_21_Jul_2017_13.pdf

⁴ En adelante Lineamientos.

⁵ Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Oct_2021_1.pdf

⁶ En adelante Comisión.

⁷ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención en contrario, corresponden a dos mil veintidós.

⁸ En adelante Dirección Jurídica.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Tecnologías de la Información e Innovación y la Secretaría Técnica de la Comisión, a efecto de revisar la normatividad interna del Instituto entre la cual se encuentran los Lineamientos.

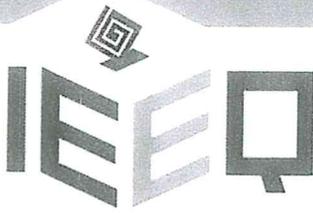
VI. Solicitud de remisión de propuestas a normatividad. El veintinueve de abril a través de oficio CJ/15/2022, la Comisión solicitó a las Consejerías integrantes del Consejo General la revisión y remisión de propuestas a la normatividad sujeta adecuaciones para el mes de mayo de conformidad con el cronograma de actividades de la normatividad integral del Instituto previamente circulado a través de correo electrónico.

VII. Proyecto de reformas y adiciones a los Lineamientos. El diecinueve de mayo, la Dirección Jurídica a través de oficio DEAJ/490/2022 remitió a la Presidencia de la Comisión el proyecto de reformas y adiciones a los Lineamientos.

VIII. Remisión del proyecto a Consejerías. El diecinueve de mayo mediante oficio CJ/18/2022 la Comisión remitió vía correo electrónico a las Consejerías del Consejo General del Instituto, el proyecto de reforma y adiciones a los Lineamientos a efecto de que, en caso de tener alguna observación a dicho proyecto, éstas fueran remitidas a la Dirección Jurídica a través de la Comisión.

IX. Remisión e incorporación de observaciones. En su oportunidad la Comisión remitió vía electrónica a la Dirección Jurídica las observaciones realizadas al proyecto de reformas y adiciones a los Lineamientos, mismas que fueron analizadas, valoradas y en su caso incorporadas.

X. Remisión de propuesta final de reforma a los Lineamientos. Derivado de la atención a las observaciones formuladas, la Dirección Jurídica remitió a la Presidencia de la Comisión vía correo electrónico el proyecto final de reforma a los Lineamientos, a efecto de ser sometido a consideración de quienes integran la Comisión.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

XI. En mérito de lo anterior y de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Estudio de Fondo.

I. Disposiciones generales.

1. El artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁹ y 2º, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro,¹⁰ establecen la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

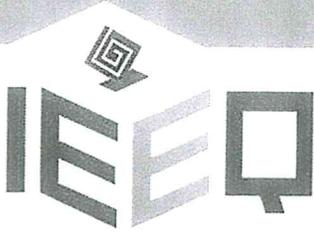
2. Los artículos 41, Base V del apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,¹¹ así como 52, 53, 56, 57 y 61 de la Ley Electoral, prevén las atribuciones, funciones, fines y competencias del Instituto, que es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior, que se rige por los principios de la función electoral.

Asimismo, el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales; de igual forma, es competente para expedir los reglamentos

⁹ En adelante Constitución Federal.

¹⁰ En adelante Constitución Local.

¹¹ En adelante Ley General.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

necesarios para el buen funcionamiento del Instituto y para determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento.

3. De conformidad con los artículos 8, Fracción VI, VII y VIII, así como 107 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹² el Instituto cuenta con una Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación¹³ que entre otras cuenta con las atribuciones siguientes: impartir capacitación en la materia de Tecnologías de la Información e Innovación al personal del Instituto, cuando así se le solicite; realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los servicios y bienes informáticos del Instituto, así como proporcionar asesoría y soporte técnico al personal del Instituto.

4. El artículo 132 del Reglamento Interior establece que la Coordinación de Tecnologías tendrá la función y responsabilidad del soporte técnico del sitio de Internet y que en cualquier momento podrá reunirse con quienes funjan como titulares de la Unidad de Transparencia y de la Coordinación de Comunicación Social para proponer mejoras al sistema de navegación del sitio y atender de inmediato las necesidades del Instituto.

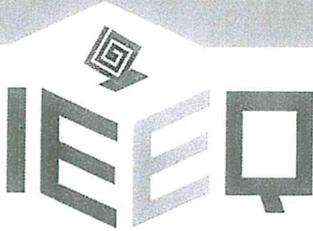
5. Artículo 136 del Reglamento Interior dispone que, la Coordinación de Tecnologías es el área responsable de supervisar de manera permanente el correcto funcionamiento de los sistemas electrónicos internos del Instituto.

II. Disposiciones reglamentarias.

6. De conformidad con los artículos 68 de la Ley Electoral, en relación con los artículos 15 y 16, fracción III del Reglamento Interior, el Consejo General integra comisiones permanentes y transitorias para la realización de asuntos de su competencia, con el número de personas que para cada caso acuerde y su

¹² En adelante Reglamento Interior.

¹³ En adelante Coordinación de Tecnologías.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

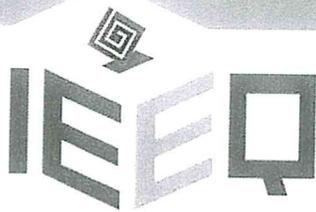
trabajo se sujeta a las disposiciones de dicha ley, así como a las competencias y procedimientos reglamentarios, entre las que se encuentra la Comisión.

7. En ese tenor, el artículo 26 del Reglamento Interior, estatuye que la Comisión es competente, entre otras cuestiones, para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas del Instituto en materia jurídica; realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación; revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, y rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes.

8. Ahora bien, este Instituto cuenta con autonomía normativa, esto es, la facultad de emitir sus propios ordenamientos para su debida organización y administración al interior, así como con la facultad reglamentaria para emitir normatividad que le permitan el cumplimiento de sus fines, esta posibilidad se enfrenta a la restricción de la propia naturaleza de la facultad reglamentaria que obedece al principio de jerarquía normativa y en tal supuesto, los Lineamientos exclusivamente deben concretar la forma y medios para cumplir la Constitución y la Legislación que regula sus facultades.

9. Cabe precisar que, el presente análisis también se realiza en aras de los principios de congruencia y consistencia, respecto del primero de los mencionados a fin de examinar que tanto el texto de los Lineamientos como la legislación en la materia se encuentren homogeneizados, lo anterior para una efectiva aplicación y en torno al segundo principio a fin de corroborar que exista coherencia en el texto así como un lenguaje adecuando a fin de hacer frente a la implementación de diversos ordenamientos, además de facilitar y eficientizar la labor administrativa y técnica de este Instituto.¹⁴

¹⁴ Lo anterior de conformidad con la jurisprudencia 1/2000 de rubro "Fundamentación y motivación de los acuerdos del Instituto Federal electoral, que se emiten en ejercicio de la función reglamentaria".



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SEGUNDO. Lineamientos.

III. Contenido

a. Capítulo I. Disposiciones Generales.

10. En el presente capítulo se establece la interpretación de los Lineamientos y el glosario mismo que se propuso ordenar alfabéticamente para mejor entendimiento, así como la actualización de la denominación de la Coordinación de Tecnologías en atención a la modificación realizada mediante acuerdo IEEQ/CG/A/019/21,¹⁵ además se incorporó normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

b. Capítulo II. Bienes, servicios y programas.

11. Se agregan requisitos al documento en el que constarán los resguardos de bienes y servicios que en su caso realice el Instituto, tales como el nombre del funcionariado, descripción de bienes, periodo de tiempo o actividad para la cual serán utilizados y firma o huella digital de recepción por parte del funcionariado.

12. En cuanto a las responsabilidades del funcionariado respecto de los bienes o servicios otorgados, se agregan el utilizar los bienes y servicios únicamente para las actividades que les fueron encomendadas y en su caso, recibir la capacitación técnica para uso de los mismos.

c. Capítulo III. Protección y seguridad de la Información.

13. Se incorpora la responsabilidad por parte del funcionariado del Instituto para asegurar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información con el fin de que esta se encuentre protegida, asimismo, la Coordinación de

¹⁵ Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Ene_2021_14.pdf



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Tecnologías implementará las medidas que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo.

d. Capítulo IV. Uso del Internet y correo electrónico.

14. Se adiciona la previsión de que, al hacer uso del correo electrónico institucional, el funcionariado se cerciore de la autenticidad del remitente a efecto de evitar descargas de archivos o dar clic a enlaces de procedencia desconocida.

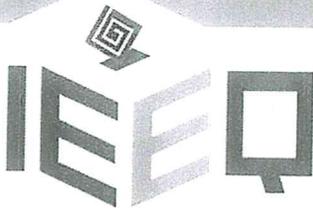
15. Así también, se adiciona la previsión de crear una cuenta de correo electrónico con el dominio institucional al funcionariado cuyas actividades lo requieran y para cada área u órgano del Instituto cuya persona responsable será quien ostente la titularidad de la misma.

e. Capítulo V. Gestión de bienes y servicios de tecnología de la información y comunicaciones.

16. Se adiciona la previsión de que la Coordinación de Tecnologías en conjunto con las áreas involucradas deberán evaluar de manera continua el uso actual y futuro de los bienes y servicios de Instituto y dar seguimiento a las actividades que requieran el uso de nuevas tecnologías.

f. Transitorios

17. Finalmente, además de los preceptos que fueron analizados, se incluyen cuatro artículos transitorios en los que se señalan; las reformas y adiciones a los Lineamientos, su publicidad por parte de la Coordinación de Tecnologías al funcionariado del Instituto, entrada en vigor y publicación en el Periódico Oficial.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

18. De lo anterior, se colige que las reformas y adiciones a los Lineamientos atienden a la facultad normativa del Instituto, que propicia la creación y aprobación de instrumentos jurídicos que permitan dar certeza jurídica a la ciudadanía del actuar del propio Instituto en apego a los principios rectores y legislación en materia electoral, así como del uso de herramientas tecnológicas adecuadas para la realización de las diferentes actividades de las áreas y órganos del Instituto.

En razón de lo expuesto y con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 26, fracciones II y VII, del Reglamento Interior y demás aplicables, este órgano colegiado, tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones a los Lineamientos para la utilización de las Tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto Electoral de Estado de Querétaro, los cuales forman parte integral del presente documento y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Así lo dictaminaron por unanimidad de votos de las consejerías integrantes presentes de la Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual celebrada el veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión.

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Secretaria de la Comisión

Lcdo. Daniel Dorantes Guerra
Vocal de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

Lcda. Lucero Lugo Camacho
Secretaria Técnica de la Comisión

El dictamen consta de diez fojas útiles con texto por un solo lado, así como ocho fojas relativas a los Lineamientos para la utilización de las Tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto Electoral de Estado de Querétaro. Dicho documento se imprime y firma digitalmente por duplicado para los efectos que correspondan.

JEPZ/RMGC/DDG/Ilc



Instituto Electoral del

Propuesta de modificaciones y adiciones a los Lineamientos para la utilización de las Tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto Electoral de Estado de Querétaro		
Texto vigente	Texto propuesto	Justificación
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
<p>Artículo 3. La interpretación de estos Lineamientos, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.</p> <p>De manera supletoria y en lo conducente se aplicaran los siguientes ordenamientos:</p> <p>I. Ley Federal del Derecho de Autor;</p> <p>II. Ley Federal de la Propiedad Industrial;</p> <p>III. Código Penal para el Estado de Querétaro, y</p> <p>IV. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p>	<p>Artículo 3. La interpretación de estos Lineamientos se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.</p> <p>De manera supletoria y en lo conducente se aplicarán los siguientes ordenamientos:</p> <p>I. Código Penal para el Estado de Querétaro.</p> <p>II. Ley Federal del Derecho de Autor.</p> <p>III. Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.</p> <p>IV. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>V. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.</p> <p>VI. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p>	<p>Se ajusta redacción.</p> <p>Se realiza ajuste ortográfico.</p> <p>Se ordenan las fracciones del artículo 3 para su aparición de manera alfabética.</p> <p>Se realiza el ajuste a la denominación de la Ley, en atención a que el uno de julio de dos mil veinte entró en vigor la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, la cual abrogó la Ley de la Propiedad Industrial.</p> <p>Se incorpora la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales; lo anterior, en atención a que su contenido se vincula con la propuesta de adición del artículo 17 BIS de los Lineamientos, el cual se refiere a la integridad, seguridad y protección de la información que obre en los bienes informáticos del Instituto.</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Artículo 4.</p> <p>Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá:</p> <p>I. En cuanto a las autoridades:</p> <p>a) Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro;</p> <p>b) Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Instituto, y</p> <p>c) Coordinación: Coordinación de Informática del Instituto.</p> <p>...</p> <p>III. En cuanto a los conceptos:</p> <p>a) TIC: Tecnologías de la Información y Comunicaciones propiedad del Instituto;</p> <p>b) Funcionariado: Personas que prestan su servicio en el Instituto y que hacen uso de las TIC;</p> <p>c) Bienes: Dispositivos electrónicos provistos por el Instituto y asociados a las TIC;</p> <p>d) Servicios: Servicios provistos por el Instituto y asociados a las TIC;</p> <p>e) Programas: Sistemas de información provistos por el Instituto;</p> <p>f) Red: Red de voz y datos del Instituto;</p> <p>g) Directorio: Contenedor virtual de archivos organizado</p>	<p>Artículo 4.</p> <p>Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá:</p> <p>I. En cuanto a las autoridades:</p> <p>a) Coordinación: Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación del Instituto.</p> <p>b) Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>c) Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Instituto.</p> <p>...</p> <p>III. En cuanto a los conceptos:</p> <p>a) Bienes: Dispositivos electrónicos provistos por el Instituto y asociados a las TIC</p> <p>b) Bit: Unidad mínima de información</p> <p>c) Directorio: Contenedor virtual de archivos organizado jerárquicamente.</p> <p>d) Funcionariado: Personas que prestan su servicio en el Instituto y que hacen uso de las TIC.</p> <p>e) Programas: Sistemas de información provistos por el Instituto.</p> <p>f) Red: Red de voz y datos del Instituto.</p> <p>g) Servicios: Servicios provistos por el Instituto y asociados a las TIC.</p>	<p>Se realiza ajuste en la denominación de la Coordinación de conformidad al artículo 8, fracción VI del Reglamento Interior, modificado mediante acuerdo IEEQ/CG/A/019/21.</p> <p>Se ordenan los incisos del artículo de manera alfabética.</p> <p>Se ordenan los incisos del artículo para su aparición de manera alfabética.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>jerárquicamente, y</p> <p>h) Bit: unidad mínima de información.</p>	<p>h) TIC: Tecnologías de la Información y Comunicaciones propiedad del Instituto.</p>	
<p>CAPÍTULO II BIENES, SERVICIOS Y PROGRAMAS</p>	<p>CAPÍTULO II BIENES, SERVICIOS Y PROGRAMAS</p>	
<p>Artículo 7. La Coordinación tendrá bajo su resguardo un inventario de bienes, mismos que podrán ser destinados al funcionariado en calidad de préstamo, en cuyo caso se deberá solicitar por escrito a la Coordinación, para que ésta prevea lo necesario y verifique su disponibilidad.</p> <p>Quando la solicitud de préstamo sea procedente, se firmará el resguardo respectivo ante la Coordinación.</p>	<p>Artículo 7. La Coordinación tendrá bajo su resguardo un inventario de bienes, mismos que podrán ser destinados al funcionariado para el desarrollo de sus actividades, en cuyo caso se deberá solicitar por escrito a la Coordinación, para que ésta prevea lo necesario y verifique su disponibilidad.</p> <p>Quando la solicitud sea procedente, se firmará el resguardo respectivo ante la Coordinación, en el que se especifique lo siguiente:</p> <p>I. Nombre del funcionariado que recibe los bienes.</p> <p>II. Descripción de los bienes y su estado de funcionalidad.</p> <p>III. Periodo de tiempo o actividad para la que serán utilizados los bienes.</p> <p>IV. Firma o huella digital de recepción del funcionariado.</p>	<p>Se ajusta la redacción del párrafo.</p> <p>Se agregan los requisitos mínimos del documento en el que conste los resguardos de bienes y servicios del Instituto.</p> <p>En la práctica los resguardos son administrados por la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación del Instituto.</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Artículo 8. Cuando el funcionariado requiera el uso de bienes o servicios para personas ajenas al Instituto, se hará una solicitud por escrito a la Coordinación indicando al menos lo siguiente:</p> <p>Nombre de la persona que hará uso de los bienes o servicios;</p> <p>I. Tipo de bien o servicio requerido;</p> <p>II. Periodo de uso;</p> <p>III. Justificación.</p> <p>En todos los casos, los bienes y servicios podrán ser utilizados dependiendo de la disponibilidad así como las condiciones presupuestales y técnicas para su funcionamiento.</p>	<p>Artículo 8. Cuando el funcionariado requiera el uso de bienes o servicios para personas ajenas al Instituto, se hará una solicitud por escrito a la Coordinación indicando al menos lo siguiente:</p> <p>I. Nombre de la persona que hará uso de los bienes o servicios.</p> <p>II. Tipo de bienes o servicios requeridos.</p> <p>III. Periodo de uso.</p> <p>IV. Justificación.</p> <p>La solicitud deberá ser autorizada por las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva y del área solicitante, respectivamente.</p> <p>En todos los casos, los bienes y servicios podrán ser utilizados dependiendo de la disponibilidad, así como las condiciones presupuestales y técnicas para su funcionamiento.</p>	<p>Se ajusta el número de las fracciones para incluir el párrafo segundo vigente como fracción I y se realiza el corrimiento de las fracciones subsecuentes.</p> <p>Se adiciona que la solicitud sea autorizada por la Secretaría ejecutiva y el titular del área solicitante, según corresponda.</p> <p>Se realiza ajuste ortográfico incluyendo una coma (,).</p>
<p>Artículo 10. Será responsabilidad del funcionariado:</p> <p>I. Informar oportunamente a la Coordinación cuando los bienes, servicios o programas presenten alguna falla.</p> <p>II. Apagar los bienes que tengan bajo su resguardo al término de su jornada laboral.</p>	<p>Artículo 10. Será responsabilidad del funcionariado:</p> <p>I. Informar a la Coordinación cuando los bienes, servicios o programas presenten alguna falla.</p> <p>II. Apagar los bienes que tengan bajo su resguardo al término de su jornada laboral.</p> <p>III. Utilizar los bienes y servicios para la ejecución de las</p>	<p>Se ajusta redacción en atención a que la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, en términos del artículo 107, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto, es el área encargada de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los servicios y bienes informáticos del Instituto.</p> <p>Se propone agregar las fracciones III y IV con el objeto de prever la obligación del</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	<p>actividades que les fueran encomendadas.</p> <p>IV. Recibir capacitación técnica para el uso de los bienes y servicios bajo su resguardo.</p>	<p>funcionariado de utilizar los bienes y servicios para los fines institucionales, así la recepción de capacitación previa al uso de bienes y servicios.</p>
<p>Artículo 11. Será responsabilidad de la Coordinación:</p> <p>I. Instalar los bienes, servicios y programas que requiera el funcionariado.</p> <p>II. Instalar o desinstalar los programas que utilice el funcionariado.</p> <p>III. Mantener actualizada una bitácora de los bienes, servicios y programas instalados.</p> <p>IV. Coadyuvar con las áreas del Instituto, a fin de que cada una prevea en el presupuesto de egresos, los bienes, servicios y programas que se requieran.</p> <p>V. Ejecutar el mantenimiento preventivo o correctivo a los bienes.</p> <p>VI. Brindar asesoría técnica al funcionariado cuando sea solicitado.</p> <p>VII. Llevar un registro de los mantenimientos o servicios proporcionados a los bienes y programas bajo resguardo del funcionariado.</p>	<p>Artículo 11. Será responsabilidad de la Coordinación:</p> <p>I. Instalar los bienes, servicios y programas que requiera el funcionariado.</p> <p>II. Instalar o desinstalar los programas que utilice el funcionariado.</p> <p>III. Mantener actualizada una bitácora de los bienes, servicios y programas instalados.</p> <p>IV. Coadyuvar con las áreas del Instituto, a fin de que cada una prevea en el presupuesto de egresos, los bienes, servicios y programas que se requieran.</p> <p>V. Ejecutar el mantenimiento preventivo o correctivo a los bienes.</p> <p>VI. Brindar asesoría técnica al funcionariado cuando sea solicitado y al momento de la entrega de los bienes y servicios.</p> <p>VII. Llevar un registro de los mantenimientos o servicios proporcionados a los bienes y programas bajo resguardo del funcionariado.</p>	<p>Se ajusta la fracción VI de los Lineamientos para que el funcionariado del Instituto, al momento de entregar un bien o servicio recibido con motivo de sus funciones, reciba asistencia con el objeto de reducir el número de incidencias en el uso de los bienes y servicios del instituto.</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Artículo 12. Cuando ocurra un daño o extravío de algún bien como consecuencia del mal uso, descuido o por el incumplimiento a las disposiciones previstas en los Lineamientos, la Coordinación elaborará un informe y lo remitirá a la Secretaría Ejecutiva para todos los efectos que, en su caso, correspondan.</p>	<p>Artículo 12. Cuando ocurra un daño o extravío de algún bien como consecuencia del mal uso, descuido, uso inadecuado de un servicio o por el incumplimiento a las disposiciones previstas en los Lineamientos, la Coordinación elaborará un informe y lo remitirá a la Secretaría Ejecutiva para todos los efectos que, en su caso, correspondan.</p>	<p>Se adiciona la hipótesis que se refiere al uso inadecuado de un servicio para precisar que es importante que los "servicios diversos" sean utilizados de manera adecuada, en cuyo caso la Secretaría Ejecutiva podrá intervenir en términos del artículo 12 de los Lineamientos.</p>
<p>Artículo 13. El funcionariado evitará la descarga y utilización de programas que no cuenten con una licencia otorgada a favor del Instituto, excepto cuando se trate de programas con licencia pública general o que se distribuya de manera gratuita, siempre y cuando el propósito de dicho programa sea en apoyo de las actividades que se desempeñan.</p>	<p>Artículo 13. El funcionariado evitará la descarga y utilización de programas que no cuenten con una licencia otorgada a favor del Instituto, excepto cuando se trate de programas con licencia pública general o que se distribuya de manera gratuita, siempre y cuando el propósito de dicho programa sea en apoyo de las actividades que se desempeñan, previo análisis y autorización por escrito de la Coordinación para su uso.</p>	<p>Es recomendable precisar que cualquier uso de sistemas informáticos diferente a los proporcionados por el Instituto debe ser evaluado por la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación del Instituto para identificar, en su caso, la pertinencia de su instalación en los equipos institucionales.</p>
<p>CAPÍTULO III PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>CAPÍTULO III PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</p>	
	<p>Artículo 17 Bis. Es responsabilidad del funcionariado del Instituto procurar la integridad y seguridad de la información que obre en los bienes y servicios, de conformidad con las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales</p>	<p>Se prevé la obligación del funcionariado del Instituto para asegurarse de que la información que poseen con el carácter de intangible deba ser protegida con relación a su integridad y disponibilidad, considerado como objetivo fundamental de la seguridad de la Información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 3, fracciones XXI, XXII y XXIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos</p>



Instituto Electoral del Estado de Querétaro

	<p>en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.</p> <p>La Coordinación deberá implementar las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas, además de emitir los criterios y directrices que deba observar el funcionariado del Instituto, así como mantener su actualización y hacerlos de su conocimiento a través de la Secretaría Ejecutiva.</p>	<p>Obligados, así como 3, fracciones XX, XXI y XXII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, las cuales se refieren a dicho tipo de medidas y desarrollan puntualmente en dicha legislación, con el objeto de no replicar temáticas ya previstas en Ley.</p> <p>Las referidas obligaciones se complementan con la disposición de la obligación establecida para la Coordinación de Tecnologías de la Información.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 31 a 33 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 25 a 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, las cuales se refieren al establecimiento de medidas.</p>
<p>CAPÍTULO IV USO DEL INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO</p>	<p>CAPÍTULO IV USO DEL INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO</p>	
<p>Artículo 22. Quien haga uso del correo electrónico institucional, deberá cerciorarse de la autenticidad del remitente y evitar, en su caso, la descarga de archivos adjuntos con extensiones BAT, BIN, COM, CPL, CMD, DOT, EXE, PIF, RAR, REG, SCR, VBS y ZIP.</p>	<p>Artículo 22. Quien haga uso del correo electrónico institucional, deberá cerciorarse de la autenticidad del remitente y evitar, en su caso, la descarga de archivos adjuntos con extensiones BAT, BIN, COM, CPL, CMD, DOT, EXE, PIF, RAR, REG, SCR, VBS y ZIP o dar clic en enlaces de Internet de procedencia desconocida.</p>	<p>Se adiciona la previsión de que el funcionariado se cerciore de que el contenido de enlaces de internet a los que se acceda no se trate de elementos de procedencia desconocida, ya que pueden ser maliciosos y provocar problemas informáticos.</p> <p>Lo anterior, con el objeto de que se ingrese a los enlaces de fuentes confiables.</p>
<p>Artículo 23. La Coordinación proporcionará un buzón electrónico con el nombre de dominio institucional al funcionariado, quien deberá depurarlo de manera permanente.</p>	<p>Artículo 23. La Coordinación proporcionará al funcionariado cuyas actividades lo requieran un correo electrónico con el nombre de dominio institucional, quien deberá depurarlo de manera permanente.</p>	<p>Se ajusta redacción y se adiciona que solo si con motivo de las actividades se requiere, se proporcione el correo electrónico del funcionariado.</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	Cada área u órgano del Instituto contará con un correo electrónico institucional que estará a cargo de la persona titular correspondiente o de quien esta designe mediante oficio.	Se adiciona la previsión de crear una cuenta de correo para cada área u órgano del Instituto y se establece quien será responsable del mismo.
	CAPÍTULO V GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Se adiciona un Capítulo V sobre la gestión de bienes y servicios de tecnología de la información y comunicaciones.
	Artículo 25. La Coordinación en conjunto con las áreas involucradas deberán evaluar y dar seguimiento de manera continua el uso actual y futuro de los bienes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Instituto, con el propósito de que cumplan con su objetivo y la calidad que se requiera.	Se adiciona con el objeto de procurar la planeación de adquisición y uso de la tecnología, además de establecer la necesidad de un análisis continuo de la infraestructura con la que se cuente conforme al avance tecnológico, con el fin de cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, en términos del artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
TRANSITORIOS		
PRIMERO. Se reforman y adicionan los artículos 3, 4, fracción I y III, 7, 8, 10 fracciones III y IV, 11 fracción VI, 12, 13, 17 Bis, 22, 23 y 25, respectivamente de los Lineamientos para la utilización de las Tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto Electoral de Estado de Querétaro.		
SEGUNDO. La Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación del Instituto deberá hacer del conocimiento del funcionariado del Instituto las medidas, criterios y directrices que deberán observarse para la protección y seguridad de la información.		
TERCERO. La reforma a los presentes Lineamientos entrará en vigor una vez que sea aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.		
CUARTO. Se ordena la publicación de la reforma a los presentes Lineamientos en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de internet del Instituto.		

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A DIVERSAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

- Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Dirección Ejecutiva:** Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Instituto:** Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Ley Electoral:** Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- Organizaciones:** Asociaciones Civiles denominadas: Ciudadanos comprometidos por Querétaro A.C., Espacio para la formación y educación de la gente A.C., Querétaro incluyente A.C., Acción Sí, A.C. y Ciudadanos por constituirse en encuentro solidario Querétaro A.C., que presentaron avisos de intención en el mes de enero de dos mil veintidós¹ ante el Instituto.
- Sentencias:** Sentencias de seis de mayo emitidas en los expedientes, TEEQ-POS-23/2022, TEEQ-POS-24/2022, TEEQ-POS-25/2022 y acumulado TEEQ-POS-31/2022, así como TEEQ-POS-26/2022 y TEEQ-POS-28/2022 del índice del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.
- Secretaría Ejecutiva:** Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
- Tribunal Electoral:** Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.
- Unidad Técnica:** Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

¹ En adelante, todas las fechas que se citen, se entenderán referidas al año dos mil veintidós.

ANTECEDENTES

I. Presentación de avisos de intención. Los días once, veintiocho y treinta y uno de enero las organizaciones presentaron ante el Instituto el aviso de intención para constituirse como partidos políticos locales, respectivamente, por lo que de manera posterior la Secretaría Ejecutiva determinó, entre otras cuestiones, su recepción y registro, lo cual se hizo del conocimiento a la Unidad Técnica.

II. Notificación de obligaciones en materia de Fiscalización. En atención a lo anterior, los días catorce de enero,² dos³ y tres⁴ de febrero, la Unidad Técnica hizo del conocimiento de las citadas organizaciones las obligaciones en materia de fiscalización a las que se encuentran sujetas a partir de la presentación de sus avisos de intención, entre ellas la prevista en el artículo 11, apartado 2, de la Ley General de Partidos Políticos, atinente a informar de manera mensual al Instituto a través de la Unidad Técnica el origen, monto y destino de sus recursos.

III. Vistas a la Dirección Ejecutiva. Derivado del incumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización por parte de las referidas organizaciones, los días veintidós de febrero, dieciséis y diecisiete de marzo, respectivamente, la Unidad Técnica dio vista a la Dirección Ejecutiva para que en ejercicio de sus atribuciones determinara lo conducente.

IV. Inicio de procedimientos. En atención a las vistas realizadas por la Unidad Técnica, los días tres, veintiocho de febrero y veintidós de marzo, la Dirección Ejecutiva determinó el inicio de diversos procedimientos ordinarios sancionadores IEEQ/POS/004/2022, IEEQ/POS/005/2022, IEEQ/POS/006/2022, IEEQ/POS/007/2022, IEEQ/POS/009/2022, IEEQ/POS/010/2022, respectivamente, los cuales luego del periodo de instrucción se remitieron al Tribunal Electoral, para su resolución.

V. Dictado de sentencias El seis de mayo el Tribunal Electoral dictó sentencias TEEQ-POS-23/2022, TEEQ-POS-24/2022, TEEQ-POS-25/2022 y acumulado TEEQ-POS-31/2022, TEEQ-POS-26/2022 y TEEQ-POS-28/2022 en las cuales se resolvieron diversos procedimientos ordinarios sancionadores en los que se determinó la existencia de las infracciones y responsabilidades atribuidas a las organizaciones.⁵

² Ciudadanos comprometidos por Querétaro, A.C., a través del oficio UFT/013/2022.

³ Espacio para la formación y educación de la gente A.C., a través del oficio UFT/030/2022.

⁴ Ciudadanos por constituirse en encuentro solidario Querétaro A.C., a través del oficio UFT/036/2022, así como Querétaro Incluyente A.C, a través del oficio UFT/037/2022.

⁵ El nueve de mayo, mediante los oficios TEEQ-SGA-AC-398/2022, TEEQ-SGA-AC-401/2022, TEEQ-SGA-AC-407/2022, TEEQ-SGA-AC-411/2022 y TEEQ-SGA-AC-415/2022 el Tribunal Electoral remitió al Consejo General las sentencias que se cumplimentan con la emisión del presente acuerdo.

VI. Solicitud sobre firmeza de sentencias e informe del Tribunal Electoral. El dieciocho y veinte de mayo⁶ la Dirección Ejecutiva solicitó al Tribunal Electoral informar sobre la firmeza de dichas sentencias, por lo que el veinte y veintitrés de mayo, respectivamente, se recibieron las notificaciones de los acuerdos del Tribunal Electoral, en los que hizo del conocimiento del Instituto la firmeza de las sentencias dictadas.⁷

VII. Instrucción de elaborar proyecto y para convocar. El veintiséis de mayo, la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General mediante el oficio P/211/22, con motivo de la elaboración del presente acuerdo, instruyó a la Secretaría Ejecutiva convocar a sesión del Consejo General, con la finalidad de someterlo a su consideración.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numeral 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal a cargo de los organismos públicos locales que ejercen funciones entre otras materias, todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral. Por su parte, los artículos 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 53 y 61 de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General.

2. En ese sentido, los artículos 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 57 de la Ley Electoral señalan que el Consejo General es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como velar porque los principios de la materia rijan las actividades de los órganos electorales y en lo que les corresponda a los partidos políticos, candidaturas comunes y las candidaturas.

3. En términos del artículo 61, fracciones XXVI y XXIX de la Ley Electoral, el Consejo General tiene competencia para imponer las sanciones que correspondan, así como dictar los acuerdos necesarios encaminados a la debida observancia de la normatividad aplicable.

⁶ A través de los oficios DEAJ/477/2022, DEAJ/479/2022 y DEAJ/4812022.

⁷ Registradas en la Oficialía de Partes del Instituto, registrados con los números de folios 1352, 1334, dirigidos al Consejo General, así como 1344 y 1345 dirigidos a la Dirección Ejecutiva, así como 1384 y 1385 dirigidos a la Secretaría Ejecutiva, todos del Instituto, respectivamente.

4. Por su parte, el artículo 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral dispone que la Secretaría Ejecutiva tiene facultades para auxiliar al Consejo General y a la persona titular de su presidencia, en el ejercicio de los asuntos de su competencia y para aquellas que le confiera la ley, el órgano de dirección superior del Instituto, así como quien ostenta dicha presidencia.

SEGUNDO. Cumplimiento a sentencias.

5. Como se precisó en los antecedentes, el seis de mayo el Tribunal Electoral dictó las sentencias⁸ que resolvieron diversos procedimientos ordinarios sancionadores en las que vinculó al Consejo General conforme a lo siguiente:

6. En cuanto a las sentencias TEEQ-POS-23/2022 y TEEQ-POS-26/2022, se impuso una amonestación pública a las organizaciones denominadas: a) Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Querétaro, A.C., y b) Querétaro Incluyente, A.C.; además, se vinculó al Consejo General para que en sesión pública les hiciera saber sobre la amonestación y dentro del día hábil siguiente a que ello ocurriera, lo informara a dicho órgano jurisdiccional.

7. En las sentencias TEEQ-POS-24/2022, TEEQ-POS-25/2022 y acumulado TEEQ-POS-31/2022, así como TEEQ-POS-28/2022 se vinculó al Consejo General para que una vez que la determinación causara estado, mediante informe que se rindiera en la sesión que corresponda, impusiera la amonestación pública a las organizaciones: a) Acción Sí, A.C., b) Espacio para la Formación y Educación de la Gente, A.C., y c) Ciudadanos Comprometidos por Querétaro, A.C., e informara al respecto al Tribunal Electoral en el término de un día hábil siguiente.

8. Ahora bien, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias TEEQ-POS-23/2022, así como TEEQ-POS-26/2022, las cuales han quedado firmes conforme a lo precisado en los antecedentes de esta determinación en virtud de los informes emitidos por el Tribunal Electoral, a continuación, se realiza lo siguiente:

a) Sentencia TEEQ-POS-23/2022.

9. En dicha sentencia el Tribunal Electoral determinó:

...

⁸ Dichas sentencias se refirieron en el antecedente "V. Dictado de sentencias" de este acuerdo.

V. EFECTOS

*1) Se impone una **amonestación pública** a la asociación civil denominada: “Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Querétaro, A.C.”, por lo que se vincula al Consejo General, para que en sesión pública haga saber la amonestación y dentro del día hábil siguiente de que ello ocurra, lo informe a este órgano jurisdiccional.*

...

VI. RESOLUTIVOS

SEGUNDO. *Se impone una amonestación pública a la asociación civil infractora.*

...

CUARTO. *Se vincula al Consejo General, a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad Técnica de Fiscalización, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para dar cumplimiento a la sentencia e informarlo a este órgano jurisdiccional.*

...

10. En consecuencia, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado en la consideración “V. EFECTOS” con relación al punto resolutivo “CUARTO” de la sentencia TEEQ-POS-23/2022, se hace saber a la organización denominada: “Ciudadanos por constituirse en encuentro solidario Querétaro, A.C”. la amonestación pública determinada por el Tribunal Electoral.

b) Sentencia TEEQ-POS-26/2022.

11. En dicha sentencia el Tribunal Electoral determinó:

...

V. EFECTOS.

...

*1) Se impone una **amonestación pública** a la asociación civil denominada: “Querétaro Incluyente, A.C.”, por lo que se vincula al Consejo General, para que en sesión pública haga saber la amonestación y dentro del día hábil siguiente de que ello ocurra, lo informe a este órgano jurisdiccional.*

...

VI. RESOLUTIVOS

...

CUARTO. *Se vincula al Consejo General, a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad Técnica de Fiscalización, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para dar cumplimiento a la sentencia e informarlo a este órgano jurisdiccional.*

...

12. En cumplimiento a lo determinado en la consideración “V. Efectos”, punto “1)” con relación al punto resolutivo “CUARTO” de la sentencia TEEQ-POS-26/2022, se hace del conocimiento de la organización denominada: Querétaro Incluyente, A.C. la amonestación pública determinada por el Tribunal Electoral.

13. Por su parte, en cumplimiento de lo ordenado en las sentencias TEEQ-POS-24/2022, TEEQ-POS-25/2022 y acumulado TEEQ-POS-31/2022, así como TEEQ-POS-28/2022 las cuales han quedado firmes conforme a lo precisado en los antecedentes de esta determinación, a continuación, se realiza lo siguiente:

c) Sentencia TEEQ-POS-24/2022.

14. En dicha sentencia el Tribunal Electoral determinó:

...

9. EFECTOS.

...

*Se vincula al **Consejo General** para que una vez que la presente determinación cause estado, mediante informe que se rinda en la sesión pública que corresponda, **amoneste públicamente** a la asociación civil e informe a este Tribunal Electoral en el plazo de un día hábil a que ello ocurra.*

...

RESUELVE

TERCERO. *Se vincula a Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dar cumplimiento a lo establecido en el apartado de efectos de esta sentencia.*

...

15. En cumplimiento a lo determinado en el apartado “9. EFECTOS” con relación al punto resolutivo “TERCERO” de la sentencia TEEQ-POS-24/2022, se informa sobre lo resuelto por el Tribunal Electoral y se amonesta públicamente a la organización denominada: Acción Sí, A.C.

d) Sentencia TEEQ-POS-25/2022 y acumulado TEEQ-POS-31/2022.

16. En dicha sentencia el Tribunal Electoral determinó:

...

Novena. Efectos

...

*Se vincula al CONSEJO GENERAL del INSTITUTO ELECTORAL para que una vez que la determinación cause estado mediante informe que se rinda en la sesión que corresponda, imponga la amonestación pública a la ASOCIACIÓN CIVIL, debiendo informar a este TRIBUNAL ELECTORAL en el término de **un día hábil** a que ello haya ocurrido.*

...

RESUELVE

...

CUARTO. *Se vincula al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en los términos expuestos en la presente sentencia*

...

17. En cumplimiento a lo determinado en la consideración “*Novena. Efectos*” con relación al punto resolutivo “*CUARTO*” de la sentencia TEEQ-POS-25/2022 y acumulado TEEQ-POS-31/2022, se impone una amonestación pública a la organización denominada: Espacio para la formación y educación de la gente, A.C.

e) Sentencia TEEQ-POS-28/2022.

18. En dicha sentencia el Tribunal Electoral determinó:

...

OCTAVA. Efectos.

...

Se *vincula* al CONSEJO GENERAL del INSTITUTO ELECTORAL para que una vez que la determinación cause estado mediante informe que se rinda en la sesión que corresponda, imponga la amonestación pública a la ASOCIACIÓN CIVIL, debiendo informar a este TRIBUNAL ELECTORAL en el término de **un día hábil** a que ello haya ocurrido.

...

RESUELVE

...

TERCERO. Se *vincula* al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en los términos expuestos en la presente sentencia

...

19. En cumplimiento a lo determinado en la consideración “*OCTAVA. Efectos*”, con relación al punto resolutivo “*TERCERO*” de la sentencia TEEQ-POS-28/2022, se informa sobre lo resuelto por el Tribunal Electoral y se impone una amonestación pública a la organización denominada: Ciudadanos comprometidos por Querétaro, A.C.

20. Como se advierte, dentro del ámbito de sus competencias este Consejo General en acatamiento a las sentencias motivo de la presente determinación en estricto apego a lo determinado ha llevado a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

21. Conforme a lo expuesto, se instruye a la Secretaría Ejecutiva que, con el objeto de acreditar el cumplimiento de lo determinado en las sentencias que se cumplimentan, dentro del plazo de un día hábil, remita copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Electoral y lo informe a este órgano superior de dirección en la sesión que corresponda.

TERCERO. Aprobación del acuerdo mediante sesión a distancia o virtual.

22. Para efectos de la aprobación virtual de esta determinación se consideran las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias⁹, así como las determinadas por este Instituto con relación al virus SARS CoV-2; por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral, se instruye a la Secretaría Ejecutiva que certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numeral 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1, 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 52, 53, 57 y 61, fracciones XXVI y XXIX y 63 fracciones I y XXXI de la Ley Electoral; así como 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el órgano de dirección superior de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **aprueba** el presente acuerdo por el que se da cumplimiento a diversas sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva para que dentro del plazo de un día hábil concedido en las sentencias que se cumplimentan, remita copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Electoral y lo informe a este órgano superior de dirección en la sesión que corresponda.

TERCERO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva solicitar al Tribunal Electoral tener por cumplimentadas al Consejo General y a la propia Secretaría Ejecutiva las sentencias en los expedientes motivo de la presente determinación.

CUARTO. En atención a lo determinado en las sentencias TEEQ-POS-23/2022 y TEEQ-POS-26/2022 se **vincula** a la Unidad Técnica de Fiscalización, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, así como a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que den cumplimiento puntual a las sentencias referidas.

QUINTO. **Notifíquese y publíquese** como corresponda en términos de ley y del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

⁹ El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, emitió una serie de recomendaciones para su control; lo anterior, de acuerdo con el discurso emitido por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, consultable en la página oficial: <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el treinta de mayo de dos mil veintidós mediante sesión virtual realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintinueve de mayo del dos mil veinte relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus SARS-CoV-2. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **HACE CONSTAR:** el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
LIC. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		

DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA
Consejera Presidenta Provisional

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
Secretario Ejecutivo